

SECCIÓN JUDICIAL

Remates

ANAHÍ KARINA WAINMAYER

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Bahía Blanca, hace saber por el término de tres días, que en autos caratulados "Sarasibar Mirta Del Carmen c/Discontri Mario Ariel y otro s/ Ejecucion Hipotecaria" Expte. 49507 que la Martillero Anahí Karina Wainmayer Martillero Público, Col. 1865 (CMBB) subastará con la base de Pesos Un Millón Novecientos Treinta y tres mil seiscientos ocho (\$ 1.933.608) EL DÍA 06 DE JULIO DE 2.018 A LAS 10:30 HS. en la calle Brandsen N° 148 de esta ciudad sede del CMBB. El inmueble rural designado catastralmente como: Circunscripción VI, Parcela 407b, Partida N° 5178 del Partido de Tornquist Superficie 223 hec 93 a. 19 c.a . Ocupado según constancia en autos. Revisar día 05/07/18 de 11:00 a 12:30 hs. Comprador abonará en el acto del remate 10% seña, 1,2% sellado del boleto, 3 % comisión y aportes Ley 7.014, todo en dinero en efectivo. Saldo a la aprobación de la subasta. Comprador deberá fijar domicilio dentro del radio del Juzgado. Bahía Blanca a los 05 días del mes de Junio de 2018. Firmado Alicia Susana Guzmán Secretaria.

B.B. 57.492 / jun. 21 v. jun. 25

HUGO ANTONIO FLORES

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial n° 4 de Bahía Blanca, Secretaría Única, en autos "Echegoyen Juan Carlos s/ quiebra pequeña", Exp. 50836, hace saber que el martillero Hugo Antonio Flores (T°II F°66 CMBB) subastará EL DÍA 13 DE JULIO DE 2018 A LAS 13:00 HORAS en Brandsen n° 148 de Bahía Blanca (Colegio de Martilleros) el automotor Marca Fiat, Modelo Spazio, Año 1996, Dominio AXS-211, en el estado en que se encuentra. Sin base. Contado, al mejor postor, pago en acto de subasta, comisión 5% más 10% de aportes, sellado 1,5%. Revisar el bien el 13 de julio de 2018 de 12:00 a 12:30 hs. en calle 25 de Mayo n° 69 de Bahía Blanca. Bahía Blanca, 29 de mayo de 2018. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

C.C. 6.612 / jun. 22 v. jun. 25

NESTOR HUMBERTO NOGARA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, del Departamento Judicial Dolores, hace saber que el martillero Nestor Humberto Nogara (T°I F°213 CMD) rematará, EL DÍA 4 DE JULIO DE 2018, A LAS 11.00 HS., en el Colegio de Martilleros de Dolores, sito en Castelli 263/5 de Dolores, el inmueble sito en Calle Moreno 163 e/ Independencia y De los Inmigrantes, de la ciudad de Maipú.- Designado Catastralmente: Circ. I; Secc. B; Manz. 38B; Parc. 6, Matc. 2570 del partido de Maipú (066).- Medidas: 450,56mts2.- Propiedad del demandado de autos. Base: \$469.424,64.- Consta principalmente de un Galpón de 198mts2 cubiertos s/ catastro y lote de 11 x 40,94 (450,56m2). Estado de Ocupación: Desocupado, en total abandono y cerrado. según mandamiento (fs.876).- En caso de fracaso por falta de postores se efectuará una nueva subasta el día 6 de julio de 2018, a las 11.00 hs. Base: \$352.068,48 (reducida 25%).- En caso de fracaso por falta de postores se efectuará una nueva subasta el día 11 de julio de 2018, a las 11.00 hs., sin base.- Surgen de autos las siguientes deudas impositivas: a) Municipalidad de Maipú al 27/04/2018: \$12.033,49 (fs.885); b) Arba al 24/04/2018: \$7.231 (fs.880).- Absa al 25/04/2018: \$36.310,63 (fs.879).- Seña 30%. Comisión 4% c/ parte, con más 10% aportes de Ley a cargo del comprador.- Sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Visitas: 03 de julio de 2018, de 11.30 a 13.00 hs.- El martillero estará facultado a requerirle a cada asistente al acto de la subasta que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión.- Se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto de compra venta.- El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado en el acto de la firma del boleto bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC.- Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Solis Daniel y Otro s/ incidente de concurso especial (acreedor Bco. Nación)" (Expte. N° 54860).- Dolores, 14 de junio de 2018. Fdo. Verónica Gonzalez, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.613 / jun. 22 v. jun. 26

CÉSAR MARTÍN ESTEVARENA

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7, Secretaría única, sito en la calle Ituzaingó n° 340 de, Piso 7° de la localidad de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, comunica por tres días, en los autos "Di Tullio Enzo c/ Pacheco Gisela y Otro s/ ejecución hipotecaria" (Expte. N° SI-4576/2015); que el martillero César Martín Estevarena rematará EL DÍA 6 DE JULIO DE 2018 A LAS 11:00 HS., en la sede del Colegio de Martilleros de San Isidro, calle Rivadavia 573, el inmueble ubicado en la calle Leonismo Argentino esquina Avenida Hipólito Irigoyen 6210 – el inmueble se encuentra ocupado por la deudora según constatación obrante en autos y se trata de unos locales comerciales sobre Hipólito Irigoyen y la casa habitación sobre Leonismo Argentino.- Condiciones de venta: Base: \$142.936.- Seña 30%. Comisión 3,5 % a cada parte sellado de ley.- El remate se efectuará al mejor postor debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y participar en la subasta la suma de (\$ 10.000) pesos diez mil o bien su equivalente en dólares al cambio comprador del mercado libre del día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del juzgado y como pertenecientes a estos autos.- El comprador deberá constituir domicilio en el radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art. 133 del CPCC) y deberá integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de interpelación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 580 y 584 CPCC.- No se permite la compra en comisión, sino en los términos del Art. 582 del CPCC, ni la cesión del boleto de compraventa.- Deudas: A fs. 102/106 Arba

de \$4.838, 10.- A fs. 91/97 de la Municipalidad de San Fernando \$22.709,23.- Aysa de fs. 98/100 de \$11.615,03.- El inmueble se exhibe los días 4 y 5 de julio de 2018 de 10 a 12 Hs.- El presente se libra a los fines de su publicación en el Boletín Oficial y en el diario la Zona Jus del Pdo. de San Fernando.- San Isidro 11 de junio de 2018. Fdo. María Cecilia Gallardo, secretaria.

S.I. 40.631 / jun. 22 v. jun. 26

CLAUDIO L. CANTALEJOS

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. Nro Uno, Secretaría Única de Bahía Blanca hace saber que el martillero Claudio L. Cantalejos, matrícula 1.476, designado en autos "Scuncio Alberto Juan s/ Quiebra" (Expte. 93.089). El DÍA 11 DE JULIO 2018 A LAS 12,45 hs., en calle Brandsen 148 de Bahía Blanca. Subastará: Inmueble Matrícula 58.852 de Bahía Blanca. Fracción de terreno edificado ubicado Pdo. de B. Bca, designado en Plano 7-104-80 como lote 1412 Ag. Con superficie de 5753 mts. con 81 dms cdos. N. Catastral Circ. XIII Parcela 1412 Ag. Pda 121612. Ocupado. El inmueble reconoce deuda por impuestos, tasas y servicios. Revisar día 10 de Julio 2018 de 12 a 12,30 hs. en Zona Rural Bahía Blanca, (Nom. Cat. Circun 13, Sección Rural, Parcela 1412 Ag Pda 121612, Sesquicentenario s/n.) Sin Base, Señal 10 %, Comisión 5 % a cargo comprador y sellado boleto 1,2 %, más 10 % del monto de la comisión por adicional ley previsional, todo en dinero efectivo mismo acto. Prohíbese la compra en comisión y la cesión de boleto. Demás características agregadas al expte. Saldo de precio deberá depositarse en el plazo de cinco días de aprobada la venta bajo apercibimiento de ley (conf arts. 581 y 585 CPCC). Comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado. Informes: tel 2915037482. Bahía Blanca, 30 de mayo del 2018.- Fdo: Mariana Damiana Frías, Abogada Secretaria.

B.B. 57.501 / jun. 22 v. jun. 29

CRISTINA MASSA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Sec. Única Dpto. Judicial Necochea, hace saber que en el Expte. N° 48562, "Chevrolet Sociedad Anónima de Ahorro para Fines Determinados c/Llinas José Ignacio S/Ejecución Prendaria"; la Martillero Público Cristina Massa (Mat. 292) del CMCPN, domicilio legal en calle 62 N° 3373 de Necochea, tel. (02262) 42-3130, venderá en Pública Subasta EL DÍA 6 DE JULIO DE 2018 A LAS 11:00 HS., en el Edificio "Kefren" de Avenida 2 N° 4460 de la Ciudad de Necochea; Un Vehículo Tipo Sedan 5 Puertas, Marca Chevrolet, Modelo 452- Corsa II 1.8L 5P GL AA DIR GAS, Marca Motor y Chasis Chevrolet, N° Motor U10003900, N° Chasis 9BGXH68U0AB172103, modelo 2009, Dominio IJQ 047, en el estado en que se encuentra, con la base de \$ 26.733 al mejor postor y al contado en efectivo al momento de suscribir el boleto de compraventa. En caso de fracaso de la primera subasta, se realizará una nueva, sin base el día 10/7/2018 a las 11 hs. en el lugar indicado anteriormente. Arancel profesional 10%, Aportes previsionales 10%, Sellado de Ley 1,2 % todo a cargo del comprador, en efectivo al momento de la subasta, debiendo constituir domicilio en el radio del Juzgado. Deuda de Arba al 23/04/2018 \$ 32.083,20, dejándose constancia que el comprador adquirirá el bien libre de impuestos hasta el día de la subasta. Se hace saber la prohibición de ceder el boleto de compraventa por el adquirente en subasta. Exhibición el día 6/7/2018 de 10 a 10:30 hs. en el lugar de la subasta. Necochea, 18 de junio de 2018. Néstor E. Gallina, Secretario.

Nc. 81.290 / jun. 22 v. jun. 26

MARIANO ESPINA RAWSON

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Dr. Salvador José Mammana, Secretaría Única, sito en Camino Pres. J. D. Perón y Larroque, Banfield, Piso: 4°, hace saber que el Martillero Mariano Espina Rawson, (CUIT: 20-13407112-6 IVA Resp. Insc. tel. 1150113598, mail: mariano@espinarawsonyassoc.com.ar) rematará EL 2 DE JULIO DE 2018, A LAS 11.45 HORAS en el salón de remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Lomas de Zamora, sito en la calle Enriqueta Díaz Tezano 1502, entre la calle Vicente Barbieri y el Predio de Tribunales de Banfield, de dicha localidad, Partido de Lomas de Zamora, al contado y al que resulte mejor postor, en el estado en que se encuentra y se exhibe el 100% del automotor marca Volkswagen, modelo Gol Trend 1.6 G, tipo Sedán 3 puertas, año 2014, motor marca Volkswagen N° CFZ180596, chasis marca Volkswagen N° 9BWAB45U5EP098559, Dominio NOW504. Según informe de constatación del martillero (fs.116/117) el estado de la unidad prendada debe calificarse como bueno. Se trata de un automotor de color blanco, naftero, que según tacómetro registra 44.708 km. Está equipado con dirección hidráulica, aire acondicionado, estéreo con antena, levanta cristales eléctricos, alarma. Posee rueda de auxilio, llave de rueda y críquet. El motor se encuentra funcionando y en buen estado. La carrocería exterior se encuentra en buen estado, con detalles propios del uso por pequeños bollos localizados especialmente en el capot y el techo. Ambos paragolpes poseen detalles. Los interiores se encuentran sucios, los tapizados tienen fundas. La batería es original y se encuentra en buen estado. Condiciones de venta: Base: \$ 46.977 - Comisión: 10%. Arba (Patentes impagas): \$ 24.771,40 al 30.05.2017 (fs.102). Las deudas que pesan sobre el vehículo a subastar, anteriores a la constitución de la prenda deberán ser soportados con el precio de la subasta, las posteriores y hasta la toma de posesión deberán ser abonados con el saldo del precio de la subasta una vez satisfecho el acreedor prendario, y en tanto las posteriores a la toma de posesión, a cargo del adquirente. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al art. 133 del Cod. Proc. Exhibición: el vehículo podrá ser visitado los días 28 y 29 de junio de 2018 de 10 a 12 y de 14 a 16 horas en el depósito sito en la calle Hipólito Yrigoyen 3636 (Playa de Estacionamiento del supermercado Carrefour, ubicado en Panamericana (ramal Tigre) y Ruta 202), San Fernando, Pcia. de Buenos Aires. Venta ordenada en los autos "Volkswagen S.A. de Ahorro P/F Determinados c/ Gaspar Maria Belen s/ Ejecución Prendaria" Expte. N° 89729. El presente edicto se publicará por 1 día en el Boletín Judicial. Lomas de Zamora, 12 de junio de 2018.- Ana B. Gorski – Secretaria.

L.P. 20.794

MARIANO ESPINA RAWSON

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°2, a cargo del Dr. Pablo Javier Calandroni, Secretaría Única, sito en Camino Pres. J. D. Perón y Larroque, Banfield, P.B., hace saber que el Martillero Mariano Espina Rawson, (CUIT: 20-13407112-6

IVA Resp. Insc. tel. 1150113598) rematará EL 2 DE JULIO DE 2018, A LAS 11.30 HORAS en el salón de remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Lomas de Zamora, sito en la calle Enriqueta Díaz Tezano 1502, entre la calle Vicente Barbieri y el Predio de Tribunales de Banfield, de dicha localidad, Partido de Lomas de Zamora, al contado y al que resulte mejor postor, en el estado en que se encuentra y se exhibe el 100% del automotor marca Volkswagen, modelo Gol Trend 1.6, tipo Sedán 5 puertas, año 2012, motor marca Volkswagen N° CFZ896669, chasis marca Volkswagen N° 9WBAB05U4CT169764, Dominio LAX633. Según informe de constatación del martillero (fs.86/87) el estado de la unidad prendada debe calificarse como Bueno. Se trata de un automotor de color gris, naftero, que según tacómetro registra 83.632 km. Está equipado con dirección hidráulica, aire acondicionado, stereo, cierre centralizado, cricquet, alarma, rueda de auxilio, llave de encendido de motor y llave de rueda. La carrocería exterior se encuentra en buen estado, con detalles propios del uso, como algunos raspones y bollos, el más reconocible ubicado en el capot. El motor se encuentra en buen estado y funcionando. Los interiores se encuentran en buen estado. Condiciones de venta: Sin Base - Comisión: 10% con más el 10% de aportes provisionales (Art. 54 - Inc. 1 ap. b de la Ley 10.973). Arba: Patentes impagas al 14.12.2017 \$ 27.386,40 (fs.80). Infracciones: 988,34 (fs.82/83). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del Cod. Proc. Exhibición: el vehículo podrá ser visitado los días 28 y 29 de junio de 2018 de 10 a 12 y de 14 a 16 horas en el depósito sito en la calle Hipólito Yrigoyen 3636 (Playa de Estacionamiento del supermercado Carrefour, ubicado en Panamericana (ramal Tigre) y Ruta 202), San Fernando, Pcia. de Buenos Aires. Venta ordenada en los autos "Volkswagen S.A. de Ahorro P/F Determinados c/ Jaime Luis Oscar s/ Ejecución Prendaria" Expte. N° 87563. El presente edicto se publicará por 1 día en el Boletín Judicial. Lomas de Zamora, 18 de junio de 2018. María Paula Sacarias. Auxiliar letrada. L.P. 20.791

MARIANO M. ESPINA RAWSON

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaria Única del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo del Dr. Mariano Gastón Sohaner, sito en la calle Entre Ríos 2929, PB, San Justo, Pdo. de La Matanza, Prov. de Buenos Aires, hace saber que en los autos caratulados "Chevrolet S.A. de Ahorro p/f determinados c/ Romero, Rosa Del Valle y Otros s/ Ejecución Prendaria", Expte. LM 16216/2016, el Martillero Mariano M. Espina Rawson (Cuit N° 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) rematará EL 02 DE JULIO DE 2018, A LAS 09.30HS en el salón de ventas de la sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Dr. Eizaguirre 1935/43, San Justo, La Matanza, Prov. de Buenos Aires, al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor Marca Chevrolet, Tipo Sedán 4 Puertas, Modelo Classic LS ABS Airbag 1.4, año 2015, Motor marca Chevrolet N° GJBM05160, Chasis marca Chevrolet N° 8AGSC1950FR160303, Dominio: OMU954. Base: \$ 201.266. En el caso de fracasar la subasta, por falta de interesados, se hace saber que con fecha 05 de julio de 2018 a las 10:00 hs en la misma sede, saldrá nuevamente a la venta sin base. Comisión 10% con más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (Ley 14.085), más el porcentaje de IVA si correspondiere. Según el informe de constatación obrante en autos el estado de la unidad prendada debe calificarse como bueno. Patentes (ARBA): \$35.299,40.- al 26.10.2017. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se le tengan por notificadas automáticamente conforme al art. 133 del CPCC. Exhibición: El automotor será exhibido el 28 y 29 de junio de 2018 de 10 a 12 hs., en el depósito de calle Homero 1329/1341 de CABA. DNI demandado: 13.337.840. Informes en el Juzgado citado o con el Martillero (celular 1150113598). El presente edicto se publicará por 3 días en el Boletín Judicial y en el diario "N.C.O" de la Localidad de La Matanza. San Justo, 14 de junio de 2018. Agustín Marano, Secretario.

L.P. 20.792 / jun. 25 v. jun. 27

MARIANO ESPINA RAWSON

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Pablo Javier Calandroni, Secretaría Única, sito en Camino Pres. J. D. Perón y Larroque, Banfield, P.B., hace saber que el Martillero Mariano Espina Rawson, (CUIT: 20-13407112-6 IVA Resp. Insc. tel. 1150113598, mail: mariano@espinarawsonyasoc.com.ar) rematará el 2 DE JULIO DE 2018 A LAS 12.00 HORAS, en el salón de remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Lomas de Zamora, sito en la calle Enriqueta Díaz Tezano 1502, entre la calle Vicente Barbieri y el Predio de Tribunales de Banfield, de dicha localidad, Partido de Lomas de Zamora, al contado y al que resulte mejor postor, en el estado en que se encuentra y se exhibe el 100% del automotor marca Volkswagen, modelo Gol Trend 1.6, tipo Sedán 5 puertas, año 2014, motor marca Volkswagen N° CFZM96708, chasis marca Volkswagen N° 9WBAB45U5ET152949, Dominio NTK641. Según informe de constatación del martillero (fs.131/132) el estado de la unidad prendada debe calificarse como Bueno. Se trata de un automotor de color blanco, naftero, que según tacómetro registra 33.289 km. Está equipado con dirección hidráulica, aire acondicionado, stereo, levanta cristales eléctricos, cierre centralizado, alarma, cricquet, rueda de auxilio, llave de encendido de motor y llave de rueda. La carrocería exterior se encuentra en buen estado, con detalles propios del uso, especialmente manchas en la pintura y pequeñas marcas, y con partes que han sido reparadas (capot y guardabarros derecho). El motor se encuentra en buen estado y funcionando. Los airbags están explotados y cortados. Condiciones de venta: Sin Base - Comisión: 10% con más el 10% de aportes provisionales (art. 54 - Inc. 1 ap. b de la Ley 10.973). ARBA: Patentes impagas al 12.03.2018 \$ 31.152 (fs.123). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del Cod. Proc. Exhibición: el vehículo podrá ser visitado los días 28 y 29 de junio de 2018 de 10 a 12 y de 14 a 16 horas en el depósito sito en la calle Hipólito Yrigoyen 3636 (Playa de Estacionamiento del supermercado Carrefour, ubicado en Panamericana (ramal Tigre) y Ruta 202), San Fernando, Pcia. de Buenos Aires. Venta ordenada en los autos "Volkswagen S.A. de Ahorro P/F Determinados c/ Calveiro Luciano Federico S/ Ejecución Prendaria" Expte. N° 87895. El presente edicto se publicará por 1 día en el Boletín Judicial. Lomas de Zamora, 18 de junio de 2018. María Paula Sacarias. Auxiliar Letrada.

L.P. 20.793

FERNANDO BASILIO LA ROCCA

POR 1 DÍA - El Martillero Fernando Basilio La Rocca teléfono: 15-6042-1166, comunica por un día que por cuenta y orden de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. (Art. 39 Ley 12.962) y conforme lo establecido por el artículo 2229 Cód. Civil y Co-

mercantil subastará EL 12 DE JULIO DE 2018 A LAS 11:30 HS. en Talcahuano 479 C.A.B.A., los siguientes automotores usados en el estado en que se encuentran y exhiben en el Garage del Complejo "Paseo La Plaza", Av. Corrientes 1645, 1º Subsuelo, C.A.B.A., los días 10 y 11 de julio de 2018 de 13:00 a 15:00 hs.-Marca-Tipo-Modelo-Dominio-Base: 1) TOYOTA- PICK-UP- HILUX 4X2 C/D SR 3.0 TDI B3 / 2015, PFK-941, \$ 310.000.-; 2) TOYOTA- 4 PTAS. – COROLLA XLI 1.8 CVT / 2016, PNP-603, \$ 220.000.-; 3) TOYOTA - 4 PTAS.-ETIOS XLS 1.5 M/T / 2016, PLI-374, \$ 120.000.-; 4) TOYOTA – 4 PTAS.- ETIOS XS 1.5 6M/T / 2017, AB212DC, \$ 150.000.- 5) TOYOTA – 5 PTAS. - ETIOS X 1.5 6M/T / 2017, AB707KP, \$ 150.000.-;6) TOYOTA, 4 PTAS. – ETIOS XLS 1.5 6M/T / 2017, AB016YD, \$ 150.000.-; 7) VOLKSWAGEN – 5 PTAS. – FOX 1.6 TRENDLINE L/10 / 2013, NBI-886, \$ 110.000.-8) TOYOTA – 4 PTAS. – COROLLA XEI 1.8 6 M/T / 2016, AA360WP, \$ 220.000.- y 9) RENAULT – 5 PTAS.- DUSTER 2.0 4X2 PRIVILEGE / 2012, LEZ-136, \$ 140.000.-Al contado y al mejor postor, Señá: 30%, Comisión: 10%, Saldo: 24 Hs. bajo apercibimiento de ser rescindida la operación con la pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora.-Deudas de patentes, impuestos, infracciones, tramites, gastos de transferencia y acarreo son a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad de Buenos Aires.-Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Buenos Aires, 15/06/18.- Fernando Basilio La Rocca, Martillero Público Nacional.

C.F. 31.080

JUAN ALBERTO SEGRETO

POR 3 DÍAS.- El Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 7 del Dpto. Judicial de L. de Zamora, a cargo del Dra. Fernanda Lombardi, hace saber que el Martillero Juan Alberto Segreto, col. 2518 de L. de Zamora, subastará a EL 10 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 12 HS. en el Salón de Subastas del Colegio Público de Martilleros y Corredores de L. de Zamora, sito en E. Díaz Tezano 1502, entre Vicente Barbieri y predio Edif. Tribunales, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, en autos, "Lambrecht, Gabriel Bernardo y ots. c/Prieto, Juan Carlos s/Ej. Hipotecaria" Expte. 96642.- Un Inmueble, ubicado frente a la calle Eva Perón 2550, e/Deheza y Villa Luján de la localidad de Lanús; Catastro: Circ. II, Secc. G, Manz. 64, Parc. 27, Partida Inmob. 73928, Matrícula 38771, tal lo manifestado en el mandamiento de constatación el bien se encuentra la vivienda ocupada por Claudia Navarro y su hija en carácter de inquilinas, el local peluquería ocupado por Franco D. Portezon en carácter de inquilino y local confitería ocupado por Mariana Verónica Pucciano en carácter de inquilina; Exhibición el 06 de agosto de 2018 de 10 a 11 hs. en el inmueble referenciado. Base \$ 54.646,66.- al contado y al mejor postor, seña 10%, sellado de boleto 1,20%, comisión 3% a cada parte más aporte de Ley, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta; El saldo de precio se abonará dentro del término de cinco días de aprobada la operación de venta (art. 581 del Cod. Proc.).- Asimismo deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.- Bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al art. 133 del CPC.- Adeuda: Municipal \$ 1687 al 13/05/2016; Inmobiliario \$ 957,10 al 27/04/2016, AySA s/deuda 04/05/2016.- Se hace saber, que el adquirente en subasta judicial, no afrontará las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de la posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanzare para solventarla. Lomas de Zamora junio del 2018.

L.Z. 47.424 / jun. 25 v. jun. 27

PEDRO LUIS RIERA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Fernando H. Castro Mitarotonda, Secretaría Única del Departamento Judicial Junín, por dos días que el Martillero Pedro Luis Riera T. VII Folio: 763 del CMYCPJ Junín con DNI 4.973.068, CUIT 20-04973068-4, con domicilio constituido en calle Quintana 34 de la Ciudad de Junín (B) rematará, en Pública Subasta EL DÍA 30 DE JULIO DE 2018 A LAS 11 HORAS ,en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Junín (B) sito en calle Belgrano 74 de la localidad de Junín (B) al contado y mejor postor y en dinero efectivo, el siguiente bien prendado: Un automóvil marca Peugeot 407 SV Sport HDI modelo 2008 según título de propiedad del automotor. Condiciones de Venta: Sin Base, Señá 10% del precio, el 1% de sellado de boleto de compraventa, el 8% a cargo del comprador por comisión de martillero(art. 54 inc.1 ley 10.973), debiendo el martillero exigir de quien resulte comprador en el acto de la firma del boleto, la constitución del domicilio procesal en el radio del Juzgado (art.580 CPC), bajo apercibimiento de que las sucesivas se le darán por notificadas automáticamente conforme lo dispuesto en el art. 133 del CPCC. Se hace saber que el martillero deberá depositar en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Junín) el saldo de precio dentro del quinto día de realizada la subasta, excepto la comisión hasta la aprobación de la misma. Todo en dinero efectivo, Impuesto Provincial (ARBA): \$70.401 al día 06/06/2018. Día de visita el 27 de julio de 2018 de 10 a 12 hs. Previa concertación con el martillero y los asistentes deberán acudir al acto munidos de su documento de identidad. En el supuesto de compra en Comisión, el adquirente deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado por escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobada la venta, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (artículos 581 y 582 del Código Procesal) Venta ordenada en los autos caratulados "Asociación Mutual de Venado Tuerto c/Alaniz Marina Gisela S/ Ejecución Prendaria, Expte. N° Ju 3.994-2015. Fdo. Luis Federico Gallardo, Secretario.

Jn. 69.749 / jun. 25 v. jun. 26

FERNANDO JORGE VILLANUEVA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, Sec. Única del Departamento Judicial de Azul, en los autos: "Juzgado Civil y Comercial N° 9 Entre Ríos Exp. N° OFIC – 52- 2012, hace saber que el martillero Fernando Jorge Villanueva (Matrícula 1143, Tomo V, Folio 34, Dep. Jud. de Azul), con domicilio en Almafuerde N° 285 de la Ciudad de Bolívar, rematará EL DÍA VIERNES 6 DE JULIO DE 2018 A LAS 10:30 HORAS, en el Centro de Martilleros y Corredores Públicos de Bolívar, sito en Calle Bernardo de Irigoyen 637 de Bolívar, el 25 % (1/4) del bien inmueble Matrícula N° 9862 (011), del partido de Bolívar, Partida Impuesto Inmobiliario N° 23439, nomenclatura catastral: Circ. III, Parcela 193 c, al mejor postor, con la base de Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 25/100 (\$ 149.868,25), con una deuda municipal al 2/2/18 de \$85.998,24 y de impuestos provinciales por \$ 6296,90 al 07/03/2018; y del 16,66% (1/6) del inmueble Matrícula N° 9861 (011) del partido de Bolívar, Partida Impuesto Inmobiliario N° 23.438, nomenclatura catastral: Circ. III, Parcela 193 b, al mejor postor, con la base de Pesos Ciento Once Mil Cuatrocientos Noventa y Seis (\$ 111.496,00), con una deuda municipal al 2/2/18 de \$85.998,24 y de

impuestos provinciales por \$ 7070,80 al 07/03/2018. Ambos inmuebles rurales ubicados en Hale, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos a fs. 223/225. El Comprador deberá abonar el treinta por ciento (30 %) del precio como seña y constituir en el acto de la firma del boleto, domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado. Asimismo el martillero percibirá honorarios del 8 % sobre el total del precio de venta (4 % a cargo de cada parte), más el 10% de los honorarios totales a cargo del comprador, en concepto de aportes previsionales. Dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, el comprador deberá depositar el saldo de precio en la cuenta de autos. Se informa que se ha declarado la prohibición de ceder el boleto de compraventa con los consecuentes derechos sobre el mismo. Además, toda vez que el carácter público de la subasta no implica el ingreso irrestricto de personas que no tengan por objeto un interés cierto y concreto en el acto del remate, sólo se admitirá el ingreso al lugar donde se desarrolle el acto a quienes acrediten frente al martillero, al funcionario judicial y/o frente a quién éstos designen, demostrar contar en el acto con el monto mínimo -conforme a la base- de la suma equivalente a la seña, al sellado del boleto, y a los honorarios del martillero en la proporción ordenada. Siempre y cuando se expliciten los motivos al martillero y éste los considere pertinentes, el interesado podrá ingresar junto a un acompañante, el cual deberá ser igualmente registrado. La subasta se realizará en un lugar cerrado y en días hábiles judiciales y en el horario comprendido entre las 8:00 y las 12:00 horas. Se admitirán ofertas bajo sobre cerrado que podrán ser entregadas al martillero hasta las 11:00 horas del día hábil inmediato anterior al remate. Los sobres deberán contener en su exterior la carátula del expediente, el nombre del oferente y el domicilio constituido. Visita: 02/06/2018 de 10 a 11 hs. Informes Mart. Tel: 02314-532198. Se deja constancia que el presente edicto se encuentra exento del previo pago de los aranceles pertinentes sin perjuicio de su cumplimiento con el producido de la liquidación y rendición de cuentas del producido de la subasta (art. 207, segundo párrafo, del C.P.C.C.). Bolívar, 15 de junio de 2018. María Eugenia Machiarolli, Secretaria.

C.C. 6.657 / jun. 25 v. jun. 27

Agencias

CASA CENTRAL

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. Gisela Aldana Selva, a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a VASQUEZ OJEDA STALYM WIGBERTO, DNI N°: 94.717.648, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-92-2018-6319- “Vasquez Ojeda Stalym Wigberto s/ encubrimiento calificado”, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: “ //cedes, .5 de junio de 2018. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Vasquez Ojeda Stalym Wigberto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese.”.Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional.-, Secretaría, 5 de junio de 2018. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 6.408 / jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. María Teresa Bomaggio, a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a GONZALEZ ANGEL VICTOR, DNI paraguayo N° 93.177.514, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1004-2018 - 6470 - “Gonzalez Ibañez Angel Victor s/ amenazas agravadas por el uso de arma y amenazas”, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: “//cedes, 4 de junio de 2018. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Angel Víctor Gonzalez Ibañez bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional”.- Secretaría, 4 de junio de 2018. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 6.409 / jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. Gisela A. Selva, interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a LEDESMA MARIANO MAXIMILIANO, DNI N°:31.928.708, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2751-2017 - 6232 - “Ledesma Mariano Maximiliano s/ robo simple en grado de tentativa”, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: “//cedes, 29 de mayo de 2018. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Ledesma Mariano Maximiliano bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese.-Fdo. Gisela A. Selva. Juez en lo Correccional”. Secretaría, 29 de mayo de 2018. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 6.410 / jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional nro. 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a BERMUDEZ NAHUEL ALEJANDRO, argentino, DNI 41105714, hijo de Lorena Elizabeth Bermudez, con último domicilio conocido en calle 531 entre 16 y 17 N° 1049 de La Plata, en causa nro. 6148-3 seguida al nombrado por el delito de resistencia a la autoridad para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional nro. 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1º Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: “La Plata, 6 de junio de 2018.- Atento el informe policial de fs. 148 y el informe actuarial de fs. 150, que da cuenta que el imputado Bermudez Nahuel Alejandro se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 35), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional nro. 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini. Juez.” Paola Paglierani, Secretaria.

C.C. 6.422 / jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a BRANDARIZ FACUNDO NAHUEL en causa nro. 14888 seguida a Pérez Iván Matías s/Incidente de salidas transitorias la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 13 de junio de 2018.- I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 07/08/2018 a las 09.30 horas.- Ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.- III.- Desconociéndose el domicilio de Brandariz Facundo Nahuel, víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor de lo normado por el art. 129 CPP por medio de la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución."

C.C. 200.030 / jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a URSULA EDITH VILLAR AIVAR en causa nro. INC-13522-3 seguida a Avellaneda Castro Diego a la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 30 de mayo de 2018.- I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 26/06/2018 a las 09.30 horas.- Ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.- III.- Ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 200.031 / jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ALBERTO ADRIÁN RODRÍGUEZ con último domicilio en Brown N° 7779 de la localidad de Mar del Plata, en causa nro. INC-13648-11s seguida a Chandia Esteban Darío por el delito de robo calificado la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 13 de Junio de 2018. Autos y Vistos: Con la presentación de que antecede fórmese incidente de libertad condicional respecto del causante Chandia Esteban Darío (Art. 13 y ccdtes. CP, 25, 511 y cctds CPP) y dispónense las siguientes medidas: 1. Solicítase al Dpto. Técnico Criminológico del establecimiento penitenciario que aloja al causante, copia del legajo técnico criminológico requiriendo se eleve: a) El pertinente dictamen de conveniencia sobre la aplicación del instituto de libertad condicional. b) Informe ambiental en el domicilio en el que residiría el nombrado (dato que deberá ser aportado oportunamente por el condenado), en caso de acceder al beneficio solicitado, y c) Gráfico de conducta correspondiente al mismo con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido.-2.- Déjese constancia que atento a lo resuelto por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. en la causa Nro. 5209 seguida a Diagne Reynoso - incidente de salidas transitorias - en cuanto entendió necesario contarse con informes de una antigüedad no mayor a tres meses para resolver la cuestión, es que se hace saber que en caso de existir un Informe Integral del Grupo de Admisión y Seguimiento anterior que se halle aún vigente, deberá acompañarse a este Juzgado copia de dicho dictamen, junto con una Resolución General del Depto.

Técnico Criminológico actualizada en relación al régimen que aquí se trata.-3.- Requiérase a la unidad de alojamiento, en el plazo de 5 días, los sumarios disciplinarios que no hayan sido revisados judicialmente impuestos al nombrado para su debido control jurisdiccional, previo a la audiencia de resolución que se designará en el presente.- 4.- Líbrese oficio a la Unidad Penal n° 15 a los fines de hacerle saber que la Defensa Oficial ha requerido la remisión de la historia clínica del causante Chandia Esteban Darío a efecto de obtener copias certificadas de la misma. A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la Ley 24.660 (modificada por la L. 27375), ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima informada por la Sra. Actuaría, a fin de notificarla del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello. Asimismo, en atención a lo informado por la Sra. Actuaría respecto de Alberto Adrián Rodríguez, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. C.C. 200.035 / jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto Alfredo Conti, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a RAFAELINA AGUSTINA NÚÑEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 5721-7, seguida a la nombrada en orden al delito de Tenencia de Estupefacientes para comercialización.- Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 7 de marzo de 2018. Sin perjuicio de lo dispuesto mediante el decreto que antecede, y teniendo en cuenta lo resuelto a fs. 855/vta. como los argumentos allí esgrimidos y en razón de ignorarse el domicilio de la encartada Rafaelina Agustina Nuñez, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Rafaelina Agustina Nuñez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo: Roberto Alfredo Conti, Juez". Se hace constar que de no presentarse la nombrada en el término fijado, será Declarada Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 7 de junio de 2018. Diego Carenzio. Secretario.

C.C. 6.466/ jun. 19 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SERGIO MARTÍN MINER en causa Nro. 14904-3 seguida a Gelvez Gabriel Oscar S/ Incidente de Libertad Condicional la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 04 de junio de 2018.- I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 03/07/2018 a las 09.30 horas.- Ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de proceder al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/ Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por Ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el Legajo Personal del Interno.- III.- Ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo.: Ricardo G. Perdichizzi, Juez" "///del Plata 14 de junio de 2018. Autos y Vistos: Desconociéndose el domicilio actual del Sr. Sergio Martín Miner, notifíquese al mismo a tenor de lo normado por el Art. 129 CPP por medio de la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: Ricardo G. Perdichizzi, Juez".

C.C. 300.036 / jun. 19 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - Juzg. Civil y Comercial Nro. Dos, Secretaría Única, en autos "Rincón, Jorge Daniel s/ Quiebra (pequeña)", expte. T1-1840-2018, hace saber que el 21/5/2018 se ha Decretado la Quiebra de DANIEL JORGE RINCÓN, con domicilio en Barrio Ruca Cura -casa 18- de Trenque Lauquen, DNI 20035519. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico Cdra. Néilda Sil Vana Pujato, en 25 de Mayo 905 de Trenque Lauquen, hasta el 28/9/2018. Las observaciones se recibirán hasta el 12/10/2018. El fallido y los terceros deberán entregar al Síndico los bienes de aquél. El fallido deberá entregar al Síndico sus libros de comercio y demás documentación contable dentro de las 24 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan al fallido. Trenque Lauquen, 31 de mayo de 2018. Fdo. María A. Planiscig, Secretaria.

C.C. 6.556 / jun. 21 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a TOLEDO SOTELO YESICA LILIANA, en causa nro. 827192 (registro interno 3331) del Juzgado en lo Correccional Nº 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), seguida a la nombrada en orden al delito de hurto en grado de tentativa, de la siguiente resolución: Banfield, 5 de junio de 2018.- Y Vistos: Esta causa Nº 827192-3 (nº interno 3331) del registro de este Juzgado, caratulada "Toledo Yesica Liliana s/ Hurto en Grado de Tentativa" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de hurto tentado, presuntamente ocurrido el día 11 de enero de 2008 la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 28 de septiembre de 2008 (fs.100), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 121 de la presente causa se decretó la rebeldía y orden de comparendo compulsivo de los imputados Yesica Liliana Toledo y Juan Antunez Proesa. Que a fs. 174, se dejó sin efecto la rebeldía y comparendo compulsivo del coimputado Antunez. Que a fs. 163 y 190, el Ministerio Público Fiscal, planteó la Extinción de la Acción Penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa Nº 5.429 caratulada «O.L.A. s/ recurso de casación», mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 9 de diciembre de 2008 (fs. 121), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 156/158, 159/161, 167/169 vta., 181/184, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la Extinción de la Acción Penal por Prescripción y sobreseer al encartado Espinoza por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre Yesica Toledo ya que mantener las mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos, -respecto de Toledo- a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía y orden de comparendo compulsivo de la imputada Yesica Toledo. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial).II) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Yesica Toledo en la presente causa Nº 827192 (nº interno 3331) que se le sigue en orden al delito de hurto en grado de tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal).III) Sobreseer al imputado Yesica Toledo, titular de D.N.I. Nº 33.555.819, de nacionalidad argentina, soltera, nacido el día 11 de febrero de 1988, en Monte Grande, ama de casa, hijo de Julio Héctor Toledo y de Juana Sotelo, domiciliado en calle Salta Nº 395, Ezeiza, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº U1259664, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1.247.038, en virtud de lo resuelto en el acápite II. (Artículo 341 del Ceremonial). Notifíquese a la imputada Toledo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. IV) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Juan Antunez Proesa en la presente causa Nº 827192 (nº interno 3331) que se le sigue en orden al delito de hurto en grado de tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). V) Sobreseer al imputado Juan Antunez Proesa, titular de D.N.I. Nº 28.544.003, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 23 de octubre de 1980, en San Ignacio, Pcia. de Misiones, desempleado, hijo de Juan Antunez Proesa Almeida y de Marina Ortellado, domiciliado en calle Los Nogales Nº 1030, El Jaguel, E. Echeverría, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº U12559329, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1.061.428. en virtud de lo resuelto en el acápite IV. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese y notifíquese.-Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 5 de junio de 2018.

C.C. 6.519 / jun. 21 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a GONZÁLEZ CARMEN MARCELINA, en la causa Nº 07-00-650297-06 (nº interno 2800) seguida a la nombrada en orden al delito de Encubrimiento calificado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 8 de junio de 2018.- Y Vistos: Esta causa Nº 07-00-650297-06 (nº interno 2800) del registro de este Juzgado y Nº 1785/2007 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "González Carmen Marcelina s/ Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro presuntamente ocurrido el 4 de enero de 2006 en José Mármol, partido de Almirante Brown. La misma llega a esta sede y es radicada con fecha 28 de junio de 2007, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que a fs. 172 el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Juan José González, solicitó la prescripción de la acción penal.- Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso

del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, sent. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 5 de enero de 2006 (fs. 32) y el día 28 de junio de 2007 (fs. 125), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede.- Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 160/162 y a fs. 169/170 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre Carmen Marcelina González ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la pena], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revócase la rebeldía y orden de comparendo compulsivo de la imputada Carmen Marcelina González (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar Extinguida la acción penal por prescripción, respecto de la encartada González Carmen Marcelina, en la presente causa 07-00-650297-06 (nº interno 2800) que se le sigue en orden al delito de Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer a la imputada González Carmen Marcelina, sin apodos, de 28 años de edad, soltera, de nacionalidad paraguaya, de ocupación ama de casa, nacida el día 16 de julio de 1979 en República de Paraguay, D.N.I. no recuerda, domiciliada en la calle Erezcano N° 390 de José Marmol, Partido de Alte Brown, Pcia. de Buenos Aires hijo de Porfirio Antonio y de Silvia Núñez, anotada en el Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O3055764 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1195525 AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a las partes intervinientes -por su orden- y a la imputada por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.". Secretaría, Banfield, 8 de junio de 2018.

C.C. 6.518 / jun. 21 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a BAREIRO NESTOR JESUS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "F" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-0703-4851-17 (nº interno 6404) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Calificado en Grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 1 de junio de 2018. -Y Vistos: Esta causa N° 6893/2017 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-03-4851-17 (nº interno 6404) de este Juzgado caratulada "Bareiro Néstor Jesús s/ Hurto Calificado en Grado de Tentativa" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio en el escrito de fs. 103, la notificación de la Defensoría Oficial a fs. 100 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Bareiro Néstor Jesús constituido domicilio en la calle Catamarca y Bouchard, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial.-No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que : "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..."(Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que:Resuelvo:1) Citar a Bareiro Néstor Jesús por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal).2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados.- Notifíquese. Firmado: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Analía Di Giacono.

C.C. 6.517 / jun. 21 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras Del Departamento Judicial de General San Martín, Unidad Funcional de Instrucción Nro 14, sita en Gral. Roca nro. 4765, segundo piso, de la localidad de Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín, en el marco de la Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-15-00-034634-16/00 caratulada "Perico, Rodolfo s/Abuso Sexual" cita y emplaza a RODOLFO PERICO, de nacionalidad argentina, de 32 años de edad, DNI Nro 30.795.551, domiciliado en calle San Carlos nro. 1780, de la localidad de Santos Lugares, Pdo. de Tres de Febrero, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo, conforme lo normado por el art. 129 segundo párrafo y 303, a presentarse ante esta Fiscalía para recibirle declaración a tenor del art 308 del CPP el día 23 de Agosto de 2018, a las 09:00 hs.- A continuación se transcribe el autos que así lo ordena "Villa Ballester, a los 11 días del mes de junio de año 2018.- En atención a las constancias de la causa de las que se desprenden que el imputado de autos fue citado a su domicilio de la calle San Carlos nro. 1780, de la localidad de Santos Lugares, Pdo. de Tres de Febrero, a efectos que compareciera a esta Fiscalía, designase nueva audiencia para el día 23 de agosto del 2018, a las 9.00 horas, a fin de que Perico, Rodolfo Gabriel, se presente a estar a derecho, debiéndose practicar la misma por edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Firmado Mario Alfredo Marini Agente Fiscal.- Para su diligenciamiento pase a la oficina del Boletín Oficial del Departamento Judicial de San Martín.- A los 11 días del mes de junio de año 2018.

C.C. 6.505 / jun. 21 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a ROMERO, JUAN JOSÉ en la causa Nº 07-00-872923-08 (nº interno 3616) caratulada "Cuellar, Dolores Del Valle y Romero, Juan José s/ Robo" de trámite ante el ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución infra se transcribe: "Banfield, 8 de junio de 2018. Y Vistos: Esta causa Nº 07-00-872923-08 (nº interno 3616) del registro de este Juzgado y Nº 2336/09 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Cuellar, Dolores del Valle y Romero, Juan José s/ Robo" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de robo presuntamente ocurrido el día 10 de agosto de 2008 en la Localidad de Nueve de Abril, Partido de Esteban Echeverría, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 17 de junio de 2009 (fs. 68) ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 141 la Sra. Fiscal de Juicio Dra. Viviana Simón, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa nº 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 11 de agosto de 2008 de fs. (fs. 21) y la radicación 17 de junio de 2009 (fs. 68), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal. Que habiéndose glosado las planillas de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y los informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, conforme obran en las actuaciones, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre Dolores del Valle Cuellar y Juan José Romero ya que mantener las mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de los nombrados respecto de quienes, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlos de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía y orden de comparendo compulsivo de los imputados Cuellar, Dolores del Valle y Romero Juan José. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial) II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto de los encartados Cuellar, Dolores del Valle y Romero Juan José que se les sigue en orden al delito de robo, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer a los imputados Cuellar, Dolores del Valle, respecto de los encartados Cuellar, Dolores del Valle, titular de D.N.I. Nº 23.587.929, de nacionalidad argentina, soltera, nacido el día 15 de septiembre de 1973, en Chaco, podadora, hijo de Pánfilo Rosendo Del Valle Cuel y de Antonia Maldonado, domiciliado en calle Colón nº 1434, Transradio, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº U 1415093, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1202717 AP y Romero Juan José titular de D.N.I. Nº 23.876.328, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 7 de junio de 1974, en Capital Federal, cartonero, hijo de Librado Romero y de Mauricia Benedicta Bustamante, domiciliado en calle La Quinta Nº 4487 y Pasaje Maranona, Transradio, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº U 1415083, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1262280 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y a los imputados por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria". Secretaria, Banfield, 8 de junio de 2018.

C.C. 6.520 / jun. 21 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a BAEZ CLAUDIO ALEJANDRO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-02-14332-15 (nº interno 6327) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas, Desobediencia y Amenazas Calificadas, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 8 de junio de 2018. -Y Visto...Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Báez Claudio Alejandro por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado". Secretaria, Banfield, 8 de junio de 2018.

C.C. 6.526 / jun. 21 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal Nº 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco días, a NESTOR ADRIÁN GUTIERREZ MALDONADO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 1764-1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado en grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 12 de junio de 2018. En atención a lo que surge de los informes de fojas 209 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado

Néstor Adrián Gutiérrez Maldonado, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo: Nicolás M. Plo, Juez.” Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 12 de junio de 2018.

C.C. 6.534 / jun. 21 v. jun. 28

POR 5 DÍAS – El Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, en relación a la causa n° 918-15 (Reg. int. nro. 3512) caratulada: “Juan Manuel Cáceres, S/Amenazas Coactivas y Otros” notifica a JUAN MANUEL CACERES, por el término de cinco días, del decreto que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “///22 de marzo de 2018. Autos y vistos... Y considerando... Resuelve: I.- Declarar la extinción de la acción penal en la causa n° 918-15 respecto de Juan Manuel Cáceres en orden al delito de Amenazas Coactivas y Otros” (arts. 76 ter del Código Penal). II.-Sobreseer a Juan Manuel Cáceres por la extinción de la acción penal (Rigen art. 323 inc. 1° del C.P.P.). III.-Regístrese. Guárdese copia. Notifíquese, cumplido ello, hágase saber a la Secretaría de la Excmra. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, líbrese oficio a la Secretaría del Área de Efectos de la Fiscalía General Departamental, fecho archívese. “Fdo.: Gustavo Omar Navarrine, Juez Unipersonal. Ante mí: María Fernanda Camino, Auxiliar Letrada.” Secretaría, 18 de mayo de 2018.

C.C. 6.535 / jun. 21 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. 2.649 seguida a EMILIO ALEJANDRO MORON por el delito de Robo en grado de Tentativa, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Morón, argentino, soltero, de profesión/oficio Repositor, nacido el día 28 de septiembre de 1991 en San Martín, con último domicilio en la calle Cerro Las Tortolas n° 3637, de Caseros pdo. de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, DNI 36.175.578, hijo de Lilia Noemí Vilaseco (v) y Emilio Morón (v), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la publicación, a éste Juzgado sito en la calle Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector “K” de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.).-Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: “Morón, 13 de junio de 2.018.- Atento al estado de autos, y toda vez que se desconoce el paradero del imputado, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Morón, Emilio Alejandro por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.).-” Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaría. Secretaría, 13 de junio de 2018.

C.C. 6.539 / jun. 21 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Elisa Beatriz López Moyano, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a VICENTE PENNACCIO, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 998-7, seguidas al nombrado en orden al delito de Tenencia Ilegítima de Arma y Munición de Guerra sin la debida autorización. Como recaudo legal a continuación se transcribe el auto obrante a fs. 47: “Banfield, 20 de octubre de 2016. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 998-7, que se siguieran a Panaccio Ayala Vicente, en orden al delito de Tenencia de Arma de Guerra; y Considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fojas 114/116 vta. el imputado ha reparado el daño en la medida ofrecida y no se ha informado por parte de la autoridad supervisadora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. Por otra parte, de las constancias glosadas en autos, surge que el encartado no ha cometido un nuevo delito. Asimismo, habiéndose dado traslado al Sr. Fiscal interviniente, obra a fs. 46, el dictamen por el cual solicita se extinga la acción penal a su respecto. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. Por ello, en mi carácter de Juez integrante de este Tribunal en lo Criminal nro. 7 departamental, Resuelvo: I.- Declarar extinguida la Acción penal que se siguiera a Vicente Panaccio Ayala, en orden al delito de Tenencia de Arma de Guerra, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 13 de noviembre de 2002 en la localidad de Burzaco (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II.-Sobreseer a Vicente Panaccio Ayala - de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 998-7, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del CPPr). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese. Fdo.: Dr. Jorge Eduardo Roldán, Juez. Ante mí: Fdo.: Paula Soledad Silveti, Auxiliar Letrada. Secretaría, 24 de mayo de 2018.

C.C. 6.541 / jun. 21 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, Notifica a ANGEL GABRIEL ARIAS PEREZ, en causa N° 684584-7, seguida al nombrado en orden al delito de Robo la resolución que se transcribe el auto que así lo ordena: “Banfield, 21 de diciembre de 2017. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 684584/7 seguida a Ángel Gabriel Arias, que tramita por ante este Tribunal en lo Criminal N° 7 Departamental, Y Considerando: Que tal como se desprende de los presentes obrados el Sr. Agente Fiscal interviniente requirió la elevación de la elevación de la etapa de juicio en orden al delito de robo (Art. 164 de C.P.) -cfr. fs. 143/7-, siendo radicados ante este Tribunal con fecha 1 de octubre de 2007 -cfr. fs. 189. Que mediante el resolutorio de fs. 249/50, dictado el día 18 de diciembre de 2009 se dispuso la suspensión del proceso a prueba por el término de dos años; siendo que al intentar notificar al causante del auto de mención no fue habido, declarándose finalmente su Rebeldía -cfr. fs. 275/vta.-. Al presentarse a estar a derecho, se revocó la Rebeldía decretada, se notificó al imputado Ángel Gabriel Arias de la suspensión de juicio a prueba dictada y una vez firme el auto en cuestión, se dio intervención al Juzgado de Ejecución Penal Departamental -cfr. fs. 281-. Por su parte, del legajo formado ante el mencionado organismo, se desprende que con fecha 9 de octubre de 2012, el Sr. Magistrado Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Departamental, dispuso la devolución de las actuaciones a este Tribunal considerando que se habían cumplido los plazos establecidos, agregando asimismo, que de los informes del Patronato de Liberados Provincial se colige el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas. Que esta colegiatura ordenó la devolución del legajo al Magistrado de Ejecución al advertir que el causante no había efectivizado el ofrecimiento efectuado en concepto de reparación económica del daño; no logrando la comparecencia del probado ante las convocatorias cursadas desde

el referido organismo, como tampoco de aquellas que cursáramos desde esta sede posteriormente; lo que motivó finalmente la declaración de Rebeldía de Ángel Gabriel Arias dictada a fs. 57/vta. Con fecha 26 de abril de 2016 se informó la detención del nombrado a disposición del Juzgado de Garantías N° 8 Departamental; oportunidad en que se lo hizo comparecer ante este Tribunal, resolviéndose revocar la declaración de Rebeldía que pesaba en su contra; ordenando asimismo, la actualización de sus antecedentes penales, los que, recepcionados, se encuentran glosados a fs. 302/05 y 313/15, dando cuenta que el mismo no registra antecedentes condenatorios. Ahora bien, de lo expuesto se colige que ha transcurrido el plazo previsto por el Art. 62 Inc. 2 del C.P., sin que se haya producido en dicho período una causal interruptiva de la prescripción (Art. 67 Inc. 4 del C.P.), correspondiendo, en consecuencia, la declaración de prescripción en el marco de los presentes actuados. Ello así, de adverso a lo postulado por el Sr. Fiscal de Juicio en su dictamen de fs. 319, se declarará la extinción de la acción penal por prescripción, al haber transcurrido a la fecha los plazos estipulados por ley para la aplicación de dicho instituto y el sobreseimiento del causante en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del CPr.P.). En tal sentido, sostuvieron los Sres. Magistrados de la Sala Quinta del Tribunal de Casación Penal Provincial que "...La prescripción de la acción penal es una limitación normativa al ejercicio de la acción derivada de un delito, consistente en la restricción temporal de la persecución penal. Entiendo que extender el plazo de suspensión el curso de la prescripción de la acción, por fuera del término fijado en la suspensión del juicio a prueba, resulta violatorio del principio de legalidad..." (cfr. causa N° 55.987, caratulada "R.G.J.L.O.G.J.L. S/ Recurso de Casación", rta.: 1/8/13). Por ello, este Tribunal Oral en lo Criminal n° 7 Departamental, Resuelve: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción respecto del imputado Ángel Gabriel Arias en orden al delito de Robo, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 31 de mayo de 2006 en la localidad de Burzaco, en los términos de los Arts. 45, 59 inc. 3ero., 64, 62 Inc. 2do., 67 y cc. del Código Penal. II.- Sobreseer a Ángel Gabriel Arias, de las demás condiciones personales son de figuración en autos, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría como causa N° 684584/7 en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del C.Pr.P.). Fdo. : Elisa B. López Moyano, Roberto A. W. Lugones, Roberto Alfredo Conti, Jueces.". Secretaría, 1 de junio de 2018. Paula F. Verra, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.542 / jun. 21 v. jun. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 a cargo de la Dra. Belén Loguercio, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Vieytes 370 de Banfield, en los autos "Condomi Zahira Azul y Otros s/ Materia a Categorizar-Guarda Judicial", cita y emplaza a JOSÉ ANDRÉS OLIVERA para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en el (art. 341 del CPCC). Banfield, 25 de abril de 2018. Fdo. Nancy B. López, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.617 / jun. 22 v. jun. 25

POR 3 DÍAS - La Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Familia N° 2 sede Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro, Dra. Silvana M. Galeliano, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea B. Terzian, sito en Colectora 12 de Octubre 741 e/ Soler y Las Piedras de la Localidad de Pilar, Pcia. de Buenos Aires, notifica a la Sra. GISELA ECHEVARRÍA por el plazo de cinco (5) días, de la sentencia recaída en autos el día 11 de mayo de 2018 en los autos "Brite Leandro Ezequiel s/ Abrigo" Expte. N° PL-3631/20173, y la cual se transcribe a continuación Resuelvo: 1º) Declarar en estado de abandono y situación de adoptabilidad al niño LEANDRO EZEQUIEL BRITE, titular del DNI 55.941.567, nacido el día 24 de noviembre de 2016, hijo de Juan Manuel Brite y de Gisela Paola Echevarría (conforme partida de nacimiento que obra a fs. 25 Acta 809 Tº2 del año 2016 de la Delegación de Pilar) dejando expresa constancia, de conformidad con lo normado por los arts. 610 y 700 inc. d) del Código Civil y Comercial y el art.7 de la Ley 14.528, que a partir de la presente sentencia sus progenitores Gisela Paola Echevarría y Juan Manuel Brite quedan privados de la responsabilidad parental, lo que así declaro.- El presente edicto deberá ser publicado exento de costo y por el término de tres (3) días en El Boletín Oficial.- Pilar, 1º de junio de 2018. Andrea Terzian Secretaria.

C.C. 6.618 / jun. 22 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Mariano C. Otero, Secretaría Única a cargo de los Dres. Adriana Beatriz Romero y Sergio Hernán Gambini, del Departamento Judicial Zárate-Campana, hace saber que en autos caratulados: "Snaider Jacobo s/ Quiebra(pequeña)", expte. nro. 38025, se ha Decretado la Quiebra de JACOBO SNAIDER, DNI n° 4.998.359. Se ordena al fallido y a los terceros entreguen a la Sindicatura designada, Contador Pedro Alfredo Valle, con domicilio constituido en calle Brown n° 159, 2º Piso, de la ciudad de Zárate Campana, los bienes de aquella y prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Se intima al fallido para que en término de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura hasta el día 13 de agosto de 2018, siendo el plazo de presentación de los informes individual y general previsto en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 25 de septiembre de 2018 y 8 de noviembre de 2018 respectivamente. Zárate, 14 de junio de 2018. Adriana Beatriz Romero, Secretaria.

C.C. 6.622 / jun. 22 v. jun. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial No. 11, a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría N° 21, a cargo de la suscripta, con sede en la Avda. Callao 635, piso 5º, Ciudad de Buenos Aires, cita por dos (2) días en autos caratulados "LUTZ FERRANDO Y CIA. S.A. s/ Quiebra" (Expte. No. 26958/1991), a los Sres. acreedores con dividendo concursal, a los fines que se presenten en autos, e insten la percepción de las sumas pendientes de pago, ello bajo apercibimiento de lo normado por el art. 224 de la LC. Buenos Aires, 3 de mayo de 2018. Firmado: Jimena Díaz Cordero. Secretaria.

C.C. 6.621 / jun. 22 v. jun. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1 Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 de La Plata, a cargo del Dr. Federico Martínez, Secretaría única a cargo de la Dra. Valeria Martina Cortes, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por diez días a presuntos herederos de Don GUSTAVO GABRIEL RONCO, para que tomen intervención en autos "Conterras Aldana Liliana y otros c/ León María Cristina y otros S/ Daños y Perj. Autom. c/ les. o muerte (exc. estado) Exp. LP 32435 / 2015, para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento en caso contrario de nombrársele Defensor de Ausentes en turno. La Plata, 15 de junio de 2018. Marcos Guillermo Otegui, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.601 / jun. 22 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías Nro. 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a NEIRA ALEJANDRO JAVIER en la I.P.P. Nro. 07-02-019505-15 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 3 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 06 de abril de 2018.- Por recibido. Previo a resolver lo solicitado por el Señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 03, Descentralizada Departamental Polo Judicial Avellaneda, a fs. 80 y, en razón de ignorarse el domicilio actual del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal, publíquese por el término de cinco días, a fin que Neira Alejandro Javier comparezca, dentro de los siguientes 5 (cinco) días de notificada la presente, por ante este Juzgado de Garantías Nro. 09, Descentralizada Departamental Polo Judicial Avellaneda, a los efectos de ponerse a derecho en la I.P.P. Nro. 07-02-019505-15, bajo apercibimiento de Declarárselo Rebelde. Fdo. Luis Silvio Carzoglio. Secretaría, 06 de abril de 2018. Silvia T. Scazzariello, Secretaria.

C.C. 6.608 / jun. 22 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías Nro. 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a DANIEL GABRIEL EZEQUIEL BÁEZ en la I.P.P. Nro. 07-02-03908-17/00 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 5 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "...Señor Juez: Informo a V.S que Daniel Gabriel Ezequiel Báez fue condenado el día 2 de Junio de 2017, a la pena de tres (3) meses de Prisión de efectivo cumplimiento y costas, con más declaración de reincidencia todo por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo Simple en Grado de tentativa en concurso real con resistencia a la autoridad a tenor de lo normado por los Arts. 42, 45, 164 y 239 del Código Penal, por el hecho acaecido el día 04 de marzo de 2017, Partido de Avellaneda, adquiriendo firmeza el 22 de Junio de 2017, permaneciendo detenido desde el 04/03/2017 hasta el 03 de Junio del corriente año. Por todo ello, la sanción impuesta tendrá su vencimiento el día 03 de Junio de 2017 a las 12.00 horas. Asimismo, el registro de la condena caducará a todos sus efectos el día 03 de Junio de 2027 a las 12.00 horas (Art. 51 Inc. 2° C.P). Es todo cuanto puedo informar. Secretaría. Avellaneda, 11 de julio de 2017. //neda, 11 de julio de 2017. Apruébase el cómputo practicado precedentemente (Art. 500 del CPP). Notifíquese a las partes intervinientes. Fdo. Luis Silvio Carzoglio" Secretaría, 01 de junio de 2018. Dra. Nancy Abate, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.609 / jun. 22 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - Titular del Juzgado de Garantías Nro. 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a ARIA JORGE imputado en el marco de la I.P.P. Nro. 07-02-002010-17/00, de trámite por ante la Unidad Funcional de y Juicio Nro. 05, Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda, imputados en orden al delito de Robo Simple, que deberán comparecer en forma Urgente por ante esta Judicatura, sita en Avenida Mitre N° 2615/ Sarandí, Partido de Avellaneda, dentro de los 5 días de publicado en presente, bajo apercibimiento de revocarles la excarcelación otorgada con fecha 09 de febrero de 2.017. Secretaría, 01 de junio de 2018. Nancy Abate, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.610 / jun. 22 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional Nro. 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a LLANTADA MAIDANA MICAELA NATALIA, argentino, DNI 38.676.297, hijo de Nidia Maidana, con último domicilio conocido en calle Alberti N° 1394 de Roque Pérez, en causa Nro. 5691-3 seguida al nombrado por los delitos de Lesiones Leves para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional Nro. 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1º Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "// Plata, 3 de abril de 2018. Atento los informe policial de fs. 170 Vta., 179, 188, que da cuenta que el imputado Llantada Maidana Micaela Natalia se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 83/84), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cítesela por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional nro. 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del C.P.P.). Fdo.: Graciela M. Buscarini. Juez" María Florencia Chirambarro, Secretaria.

C.C. 6.611 / jun. 22 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 2671 seguida a Diego García Da Rosa por los delitos de Lesiones leves calificadas y Otros, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado DIEGO GARCIA DA ROSA, titular del DNI 38.584.558, nacido el 2 de noviembre de 1994 en la localidad y partido de Morón, hijo de Julio García Da Rosa y de Silvia Mabel Quiñones, soltero, Empleado, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K", de la mencionada localidad de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.).-Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 11 de junio de 2018.- I.- Téngase presente el informe que antecede y en virtud de lo que se desprende de su contenido, déjese sin efecto la audiencia prevista para el día de la fecha.- II.- Asimismo y atento a lo informado, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Diego García Da Rosa por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a esta a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su captura. (art. 129 y 304 del C.P.P.).- III.- Hágase saber a las partes.- Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional.-Secretaría, 11 de junio de 2018.Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 6.587 / jun. 22 v. jun. 29

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de la Matanza notifica la declaración de Rebeldía decretada a la demandada VALERIA ISABEL LEITE: "San Justo, 6 de noviembre de 2017. Proveyendo a fs. 62, de conformidad

con lo peticionado, no habiendo la demandada Valeria Isabel Leite contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver fs.60/61), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en Rebelía. Para notificaciones en Secretaría. Martes y viernes (arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis.- Notifíquese. Fdo.- Dra. Silvia Noemí Mac Vicar de Olmedo, Juez. María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 6.589 / jun. 22 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raelé, Secretaría Única a mi cargo, me dirijo a Ud. en la I.P.P. n° PP-06-00-003820-18/00 caratulada "Álvarez Córdoba Javier Washington y Otros S/Comercialización de Estupefacientes", a fin de solicitar se publique durante tres días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a CARLOS ROCHA, titular del DNI 17.008.591, la siguiente resolución en la I.P.P. N° 06-00-003820-18: "La Plata, 6 de abril de 2018....Resuelvo: I.- No hacer lugar, por los fundamentos dados a la solicitud de eximición de prisión efectuada por el Dr. Ricardo Norberto Callaba en favor de Carlos Rocha (artículos 1, 3, 15, 23, 105, 106, 169, 185, 186 y 210 del C.P.P. y art. 5 inc. c) de la ley 23.737 del C.P.).- II.- Notifíquese: a la Sra. Agente Fiscal, al Defensor Particular y al imputado de autos.- Fdo. Pablo Nicolás Raelé, Juez". Fdo. Paula E. Gasco Amoreo, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.590 / jun. 22 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno Nro. 623 de San Isidro, cita y emplaza a ADRIAN LEANDRO BELIZAN, con último domicilio en Félix Frías Nro. 3261 de la localidad de El Talar partido de Tigre Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa Nro. 3996, que se le sigue por Hurto en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 8 de junio de 2018.- En atención al informe policial obrante a fs. 42, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos: "Adrián Leandro Belizán, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Déjese sin efecto la audiencia designada a fs. 38. Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez. Ante mí: Dra. María Andrea Tavella, Auxiliar Letrada. Secretaría, 8 de junio de 2018.

C.C. 6.592 / jun. 22 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a EDUARDO DAVID DESPOSITO, con último domicilio en Lucio López Nro. 2998 de la localidad y partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa nro. 3964, que se le sigue por Tenencia Simple de Estupefacientes, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 6 de junio de 2018.-(...)En atención al informe policial obrante a fs. 173/175, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Eduardo David Desposito, cíteselo por edicto que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).-Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dra. María Andrea Tavella, Auxiliar Letrada. Secretaría, 6 de junio de 2018.

C.C. 6.593 / jun. 22 v. jun. 29

POR 2 DÍAS - La Sala II de la Excma. Cámara de Apelación del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340 Piso 10° de San Isidro, en los autos: "Voss Susana Beatriz c/Villarroel Miriam Isabel S/Revisión de Cosa Juzgada" (Exp. N° SI-1742-2014), notifica a los herederos de SUSANA BEATRIZ VOSS para que en el plazo de cinco (5) días se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial (art. 43 y 53 inc. 5° del CPCC). San Isidro, 14 de junio de 2018. Guillermo Daniel Ottaviano, Secretario Sala II de la Excma. Cámara Apelación en lo Civil y Comercial de San Isidro.

C.C. 6.594 / jun. 22 v. jun. 25

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo n° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Tapia Moreno Graciela c/ Hinca Juan Esteban y otro/a s/ Despido", Expte. Nro. 31.023, ha dictado la siguiente sentencia: (...) Bahía Blanca, 26 de diciembre de 2017. (...) Autos y Vistos: Considerando: Que en el Acuerdo que precede ha quedado resuelto: Que se ajusta a derecho la demanda deducida, en la extensión establecida precedentemente. Por esto y fundamentos dados en el Acuerdo que precede: se hace lugar a la demanda deducida, en la extensión establecida precedentemente, y en consecuencia se condena, en forma solidaria, a JUAN HINCA y CARMEN SÁNCHEZ a abonar en autos a la actora, Señora Graciela Tapia Moreno, dentro del plazo de diez días de notificada la presente, conforme el art. 277 de la L.C.T., la suma de pesos ciento setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y uno con cincuenta y seis centavos (\$ 175.651,56), en concepto de capital, incluidos los intereses que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus depósitos a treinta días, tasa pasiva en la indicada variante denominada "digital", vigentes desde que se tornaron exigibles a la fecha, sin perjuicio de aplicar dichos intereses hasta el momento del efectivo pago, en caso de incumplimiento. Impónense las costas a los demandados, atento la calidad de vencidos (art. 19 Ley 11.653). Regúlanse los honorarios de la profesional interviniente en autos, Doctora Ingrid Czerniecki, en la suma de pesos treinta y un mil seiscientos, con más el adicional de Ley (arts. 14, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 26, 43 y conc. Ley 8904, 12 Ley 6716 y Ley 24.432); y el porcentaje del I.V.A. para el caso de que la profesional mencionada revista la calidad de responsable inscrita en tal gravamen. Practíquese por Secretaría liquidación general (art. 48 Ley 11.653), notifíquese, resérvese copia (Acordada 966), cúmplase con lo dispuesto por el art. 20 de la Ley 6716 y consentido o ejecutoriado que sea este pronunciamiento, archi-

vese el expediente, previa vista del Señor Agente Fiscal.-" Firmado: Mariela Gabriela Lombardi, Juez; Gustavo Ariel Diéguez, Presidente; Elvira Germano, Juez. Jorgelina Romero, Secretaria.

C.C. 6.616 / jun. 22 v. jun. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos "Taddeo Fernando Ariel c/ Castro Oscar Carlos s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (N° de Expediente: SI-12587-2015) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "San Isidro, 2 de mayo de 2018 ... Por las consideraciones expuestas, normas, doctrina y jurisprudencia citadas, Fallo: 1° Haciendo lugar a la demanda interpuesta por Fernando Ariel Taddeo contra OSCAR CARLOS CASTRO. En su mérito, declaro adquirido por usucapión desde el 16 de julio de 2015 el inmueble sito en la calle Fragata Hércules S/N entre Hernán Cortez y Francisco Pizarro del Partido de Pilar, designado según plano como Lote 33 de la Manzana D, inscripto bajo dominio 76609, Partida Inmobiliaria N° 31303, con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección B, Manzana 54, Parcela 33. 2° Ordenando la inscripción de esta sentencia en el Registro de la Propiedad Inmueble, a cuyo fin procedase a la cancelación del dominio anterior que consta a nombre de Oscar Carlos Castro, siempre que las condiciones registrales lo permitan. 3° Imponiendo las costas al demandado vencido, difiriendo la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes hasta que obren en autos elementos que permitan efectuarla con precisión (art. 27 y conc. 14.967 -cfr. dto. Ley 8904/77-). Regístrese y Notifíquese. Oportunamente, Archívense.... Fdo. Dra. Estela Robles. Juez". Se deja constancia que los datos del demandado resultan: Oscar Carlos Castro, con último domicilio conocido en "Chile 840, Don Torcuato, Tigre". San Isidro, 14 de junio de 2018. María del Rosario Gonzalez Lonzieme, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.619 / jun. 22 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, José Ignacio Polizza, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MARCOS DANIEL SÁNCHEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 700-79934-16 seguida a Marcos Daniel Sánchez, en orden a los delitos de Homicidio Simple en grado de tentativa, Homicidio Agravado por el vínculo en grado de tentativa con la participación de un menor de edad. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 14 de junio de 2018. Por devueltos los autos principales, téngase presente lo solicitado por el Sr. Fiscal, Dr. Jorge Ariel Bettini Sansoni, en el escrito que antecede y previo a resolver, corresponderá citar y emplazar al encartado Marcos Daniel Sánchez por el término de cinco días a estar a derecho. A tal fin, líbrese edicto. Fdo. José Ignacio Polizza, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será Declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 14 de junio de 2018. Jimena A. Tino, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.620 / jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los titulares del Local Comercial "LOT KB", con domicilio en calle Guemes 3099 de Mar del Plata, en causa nro. 14273-5 seguida a GODOY JUAN GABRIEL por el delito de Robo, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 18 de Junio de 2018. - Habiéndose recibido los informes faltantes, y sin perjuicio de las vistas corridas a fin de resolver por escrito, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., designese audiencia para resolver en este incidente, para el día 27 de junio de 2018 a las 10.00 hs.-. Corrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone"...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...".- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Sin perjuicio de ello, y ante la proximidad de la audiencia fijada, a fin de dar cumplimiento con el art. 11 bis de la ley 24660, notifíquese adicionalmente por medio de publicación de edictos en el Boletín Oficial. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal".

C.C. 200.041 / jun. 22 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los Sres. ELBA DEL VALLE MEDINA; DIEGO FERNANDO ROMERO y BORRAJO MARÍA FLORENCIA, víctimas de autos, con último domicilio en calle la Armonía N° 417 y calle Caupolicán y Pilagas del Bosque Peralta Ramosa, ambos de la Localidad de Mar del Plata, en causa nro. 15368 seguida a Lobaiza Agustín Alfredo por el delito de xxxxxxxx la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 9 de Mayo de 2018.- Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas:... IX) Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la

víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. "Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida " nf//del Plata, 15 de Junio de 2018. -Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de los Sres. Elba Del Valle Medina; Diego Fernando Romero y Borrajo María Florencia, víctimas de autos, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-" Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 200.038 / jun. 22 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes a cargo del Dr. Marcelo J. Goldberg, con domicilio en Av. H. Yrigoyen N° 475, 3° piso de la Ciudad de Quilmes, en causa N 034.017, IPP N°13-00-031191-17, autos caratulados: "Ezequiel Damián Vladimir Segura y otros s/Tenenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización" notifica a EZEQUIEL DAMIAN VLADIMIR SEGURA la resolución que en su parte pertinente dice: "Quilmes, 10 de noviembre de 2017 Resuelvo: I- Denegar la eximición de prisión a Ezequiel Damián Viadimir Segura, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por los fundamentos vertidos en los considerandos que anteceden. II.- Regístrese, notifíquese y, firme que se encuentre la presente resolución, devuélvase este incidente para ser agregado al principal, sirviendo esta providencia de atenta nota de remisión. Fdo. Dr. Marcelo J. Goldberg, Juez de Garantías." Quilmes, a los doce días del mes de junio del año dos mil dieciocho. Lilian Fernández, Secretaria.

C.C. 6.555 /jun. 22 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta.- Notifica a ROMERO, JUAN JOSÉ y CUELLAR, DOLORES DEL VALLE en la causa N° 07-00-872923-08 (n° interno 3616) caratulada " Cuellar, Dolores Del Valle y Romero, Juan José s/ Robo " de trámite ante el ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Lacroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución infra se transcribe: "Banfield, 8 de junio de 2018. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-872923-08 (n° interno 3616) del registro de este Juzgado y N° 2336/09 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Cuellar, Dolores del Valle y Romero, Juan José s/ Robo " y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de robo presuntamente ocurrido el día 10 de agosto de 2008 en la Localidad de Nueve de Abril, Partido de Esteban Echeverría, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 17 de junio de 2009 (fs. 68) ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 141 la Sra. Fiscal de Juicio Dra. Viviana Simón, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 11 de agosto de 2008 de fs. (fs. 21) y la radicación 17 de junio de 2009 (fs. 68), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal. Que habiéndose glosado las planillas de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y los informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, conforme obran en las actuaciones, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre Dolores del Valle Cuellar y Juan José Romero ya que mantener las mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de los nombrados respecto de quienes, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlos de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase La Rebeldía y Orden de Comparendo Compulsivo de los imputados Cuellar, Dolores del Valle y Romero Juan José. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial) II) Declarar extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto de los encartados Cuellar, Dolores del Valle y Romero Juan José que se les sigue en orden al delito de Robo, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer a los imputados Cuellar, Dolores del Valle, respecto de los encartados Cuellar, Dolores del Valle, titular de D.N.I. N° 23.587.929, de nacionalidad argentina, soltera, nacido el día 15 de septiembre de 1973, en Chaco, podadora, hijo de Panfilo Rosendo Del Valle Cuel y de Antonia Maldonado, domiciliado en calle Colon n° 1434, Transradio, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U 1415093, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1202717 AP y Romero Juan José titular de D.N.I. N° 23.876.328, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 7 de junio de 1974, en Capital Federal, cartonero, hijo de Librado Romero y de Mauricia Benedicta Bustamante, domiciliado en calle La Quinta N° 4487 y Pasaje Marañón, Transradio, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U 1415083, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1262280 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y a los

imputados por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo.: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria". Secretaría, Banfield, 8 de junio de 2018. C.C. 6.638 / jun. 25 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a OLIVÁREZ IVÁN OSCAR, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-213-17 (n° interno 6378) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 5 de junio de 2018...-Y Visto...Considerando...Resuelvo: 1) Citar a Olivares Iván Oscar por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 5 de junio de 2018.

C.C. 6.639 / jun. 25 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a COLMAN RAMÓN ORLANDO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-14007-16 (n° interno 6424) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 15 de junio de 2018 -Y Visto...Considerando...Resuelvo: 1) Citar a Colman Ramón Orlando por Intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrada." Secretaría, Banfield, 15 de junio de 2018.

C.C. 6.640 / jun. 25 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta.- Cita y emplaza a TORRES MIGUEL ÁNGEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-71207-17 (n° interno 6447) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas; Resistencia a la Autoridad y Lesiones Leves, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 15 de junio de 2018.-Y Visto...Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Torres Miguel Ángel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días en la mesa de entradas del Juzgado considerando la inmediatez de los plazos establecidos en la Ley 13.811 (art. 129 primer párrafo) C.P.P.B.A. a cuyo efecto líbrese el mismo, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados .Notifíquese. .Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado. "Secretaría, Banfield, 15 de junio de 2018.

C.C. 6.641 / jun. 25 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo PDS del Juzgado en lo Correccional n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Dávalos , Cita y emplaza a CAMILA ALDANA ANGELOTTI VERGARA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltera, desocupada, nacida el día 28/04/1994 en la Provincia de Buenos Aires, DNI 38.228.825, sin apodos, instruido, hija de Walter Darío Angelotti y de Mariela Viviana Torres, último domicilio conocido en calle Alvear N°135 segunda casa la localidad y partido de Ezeiza, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa n° 07-02-7462-17 -registro interno n° 004957, caratulada "Angelotti Camila Aldana s/Amenazas, Lesiones Leves y Daño", cuya resolución se transcribe: " Lomas de Zamora, 15 de mayo de 2018.- Por recibido el informe que antecede, agréguese y advirtiéndose que la fecha del cambio de domicilio a la provincia de Catamarca (05/06/2017) es anterior a la fecha del hecho, que diera origen a este legajo (16/09/2017), cítesela por medio de edictos en el Boletín Oficial con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde.- Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. "Fdo. Dra. Claudia Dávalos, Juez en lo Correccional.

C.C. 6.649 / jun. 25 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a GONZÁLEZ AYLEN VIVIANA, cuyos datos filiatorios resultan ser: de nacionalidad argentina, DNI 19.029.904, hijo de Viviana González, y de Hugo Calderón, último domicilio sito en Rio Negro Nro. 3641 de la localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-00-001712-18 , causa registro interno n° 4987 , seguida a González Aylen Viviana, en orden al delito de Tenencia de Arma de Uso Civil " cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 28 de mayo de 2018- Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, González Aylen Viviana por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto

de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. A tal fin librense oficio de estilo.- Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional." Emilio A. Micheletti, Secretario.

C.C. 6.650 / jun. 25 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a RUBEN DANIEL D' ANGELO (argentino, soltero, albañil, nacido el día 26 de noviembre de 1980 en la Localidad de Chivilcoy -B-, hijo de Ruben Eduardo D' Angelo y de María Cristina Alsogaray, con último domicilio conocido en calle Avellaneda N° 600 de la Ciudad de Chivilcoy -B-, DNI N° 30.509.645) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-986-2018 (7196) "D Angelo, Ruben Daniel s/ Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y por Mediar Violencia de Género", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 12 de junio de 2018. Gerardo Cesar Simonet, Secretario.

C.C. 6.632/ jun. 25 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a VÍCTOR RAMÓN MENDOZA, paraguayo, soltero, albañil, lee y escribe, 29 años, hijo de Isidro Mendoza (v) y de Adelina Mendoza (v), nacido el 18 de noviembre de 1986 en Carapeúa, República del Paraguay, domiciliado en calle Sargento Cabral N° 325, de Marcos Paz (B), titular del D.N.I. N° 95.204.383 -que exhibe-, teléfono 011-1563982694, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-969-2016 (6077), "Mendoza, Víctor Ramón s/ Lesiones Leves Calificadas por Mediar Violencia de Género.", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 7 de junio de 2018. -Gerardo C. Simonet, Secretario.

C.C. 6.633/ jun. 25 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MONSALVO SERGIO ARIEL, D.N.I. 30.114.612, sin apodos, instruido, argentino, soltero, vendedor ambulante, nacido el día 16 de marzo de 1983 en Capital Federal, hijo de Silvia Mónica Velázquez (v) y de Ramón Orlando Monsalvo (v), con domicilio referido en calle Rubinstein n° 184 General Rodríguez (b); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-31-2018 (6980), "Monsalvo, Sergio Ariel s/ Hurto", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 11 de junio de 2018. Juan Manuel Sanchez Barros, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.634/ jun. 25 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JOSE NICOLAS PINELLO, argentino, instruido, empleado, nacido el 12 de abril de 1993 en Rosario, Pcia de Santa Fe, hijo de José Luis y de María Elizabeth Paiz, domiciliado en calle 20 y 59 de Mercedes (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-180-2018 (7039), "Pinello, Jose Nicolas s/ Robo Simple (3H) y Robo Simple en Grado de Tentativa", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 13 de junio de 2018.- Luciana López Lastrico, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.635/ jun. 25 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a CRISTIAN LUIS NONNA, sin apodos, argentino, instruido, de 44 años de edad, soltero, podador, nacido el 4 de junio de 1973 en Luján, DNI. 23.369.508, hijo de Francisca Jara y de Luis Ricardo Nonna, domiciliado en calle Repetto s/n y calle Monte Carballo del barrio Juan XXIII de Luján, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa n° 428-2018-3661 que se le sigue por el Delito de Desobediencia a la Autoridad, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 08 de junio de 2018. - Atento lo informado por la Comisaría de Luján I a fs. 86, cítese por cinco días al encausado Cristian Luis Nonna para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.) -Notifíquese.- Fdo. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Ornar Villa. Secretario".

C.C. 6.636/ jun. 25 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a ORELLANA BRANDON EZEQUIEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-15715-17 (n° interno 6484) seguida al nombrado en orden al Delito de Robo y Violación de Domicilio, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 15 de junio de 2018. -Y visto...Considerando...Resuelvo: 1) Citar a Orellana Brandon Ezequiel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librense oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía.(art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrada." Secretaría, Banfield, 15 de junio de 2018.

C.C. 6.637/ jun. 25 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Mariano C. Otero, Secretaría Única a cargo de los Dres. Adriana Beatriz Romero y Sergio Hernán Gambini, del Departamento Judicial Zárate- Campana, hace saber que en autos caratulados: "Snaider Jacobo s/quiebra(pequeña)", expte. nro. 38025", se ha decretado la quiebra de JA-

COBO SNAIDER, DNI n° 4.998.359. Se ordena al fallido y a los terceros entreguen a la Sindicatura designada, Contador Pedro Alfredo Valle, con domicilio constituido en calle Brown n° 159, 2° Piso, de la ciudad de Zárate-Campana, los bienes de aquella y prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Se intima al fallido para que en término de 24 Hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura hasta el día 13 de agosto de 2018, siendo el plazo de presentación de los informes individual y general previsto en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 25 de septiembre de 2018 y 8 de noviembre de 2018 respectivamente. Zárate, 14 de junio de 2018. Dra. Adriana Beatriz Romero. Secretaria

C.C. 6.642/ jun. 25 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 14, a cargo del Dr. Nicolás Jorge Negri, Secretaria única, del Departamento Judicial de la Plata, hace saber que en los autos caratulados "Dornes María Eugenia s/ quiebra" Expte. 57178, se ha decretado con fecha 15 de mayo de 2018 la quiebra de DORNES MARÍA EUGENIA, DNI: 18.591.091, con domicilio real en calle 160 N° 516 entre 42 y 43, La Plata, Pcia. de Bs. As. Se intima al fallido y a terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación contable que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que los mismos serán considerados ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus pedidos verifcatorios hasta el día 13 de julio de 2018, en el domicilio legal del Síndico Cra. Angela Elma Mileti, calle 57 N° 632, Piso 3° "A", La Plata. Teléfono 221-4224980, de lunes a viernes de 09 a 12 hs. y de 16 a 19 hs. Se presentará informe individual de créditos el día 10 de septiembre de 2018 e informe general el día 23 de octubre de 2018.- La Plata, 1 de junio de 2018. Carlos M. Maldonado, Auxliar Letrado.

C.C. 6.653/ jun. 25 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Marcos Milano, Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 369/03, (Investigación Penal preparatoria N° 38.724, U.F.J. N° 3 Deptal.), caratulada: "Lucca, Laura Liliana; Lucca, Patricia Alba; Semi, Miriam Paola; Harisgarat, Anabella Mabel; Roldán, Sergio Gabriel; Eniz, Lorena Silvana y Cejas, Juan Javier Usurpación de Propiedad en Dolores", de trámite por ante este Juzgado, Secretaria Única interinamente a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los co-imputados PATRICIA ALBA SOLEDAD LUCCA DNI 25.798.622, último domicilio conocido en calle Washington al 2000, Casa 38; JUAN JAVIER CEJAS DNI 37.388.275, último domicilio conocido en calle Lincoln N° 550 y a ANABELLA MABEL HARSIGARAT DNI 28.570.103 últimos domicilios conocidos en calle Rico N° 751 y/o casa 73 del Barrio Autoconstrucción calle Washington y Chascomús; todos de esta ciudad, de la resolución dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en Causa N° 20347: "Lucca, Laura Liliana; Lucca, Patricia Alba Soledad; Semi, Miriam; Harisgarat, Anabella; Roldán, Sergio y Otros S/Recurso de Casación", la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva: "La Plata, 13 de diciembre de 2017...Autos y Vistos Y Considerando por todo ello, la Suprema Corte de Justicia , Resuelve: Declarar que carece de virtualidad el tratamiento del recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley articulado en virtud de lo resuelto por la Sala Segunda del Tribunal de Casación Penal a fs.279/282.- Regístrese, notifíquese, y oportunamente devuélvase "- Fdo. Dr. Eduardo Julio Pettigiani, Dr. Héctor Negri, Dr. Eduardo Néstor De Lazzari, Dr. Daniel Fernando Soria. Ante mí, Dr. Daniel Martínez Pastorino, Secretario de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 04 de abril de 2018 .-Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado oficio de notificación de los co-imputados Laura Lucca, Miriam Sami, Sergio Roldán y Silvina Lorena Eniz provenientes de la Comisaría Local, agréguese a la presente. Asimismo y atento a la localización de los co-imputados Patricia Lucca, Juan Cejas, Anabella Harisgarat, informado por la Comisaría Local a fojas 637/639, 641/642, 644/645 y no habiéndose podido notificar a los mencionados de la resolución dictada por la Sala II del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P.-Notifíquese al Defensor Oficial.-"-Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional- Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental; Héctor Gabriel Franco, Secretario.

C.C. 6.664 / jun. 25 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a BECERRA ATILIO, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 12.366.810, hijo de María Luisa Pereyra, y de Atilio, último domicilio sito en Real: Calle Manzana Nro. 49 Dto. B, Claypole EDF 1, Planta Baja Claypole, Don Orione , para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0700-40379-15, causa registro interno n° 4179, seguida a Becerra Atilio, en orden al delito de Encubrimiento Calificado" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 13 de octubre de 2017.- Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Becerra Atilio por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. A tal fin, líbrense oficio de estilo.-Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional;" Viviana L. Cardenal, Auxliar Letrada.

C.C. 6.651 / jun. 25 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a LORENZO ALVARO JESUS, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, poseedor del DNI 31.288.921 hijo de Ruth Magdalena Villagra y de Rodolfo Luis Lorenzo, último domicilio sito en La Rioja n° 865 del partido de Moreno, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 874.363, causa registro interno n° 2801, seguida a Lorenzo Álvaro Jesús, en orden al delito de Robo" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 20 de diciembre de 2017.- Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Lorenzo Álvaro Jesús por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. A tal fin, líbrense oficio de estilo. -Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional;" Viviana L. Cardenal, Auxliar Letrada.

C.C. 6.652 / jun. 25 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional nº 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a GABRIELA FERNANDA VILLEGAS cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, poseedora del DNI 32.439.022 hija de Marisa Martínez, último domicilio sito en la calle C. Tellier nº 901 de Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-00-51312-17, causa registro interno nº 4811, seguida a Gabriela Fernanda Villegas en orden al delito de Hurto en grado de Tentativa" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 15 de junio de 2018.- ... En atención a lo informado precedentemente y la actuación de fs. 155, cítese a la incusa, Gabriela Fernanda Villegas por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. A tal fin, líbrense oficio de estilo.-Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional;" Viviana L. Cardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.654 / jun. 25 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a ZAPATA, HÉCTOR EMANUEL, sin apodos, DNI 36.625.034, instruido, argentino, docente, nacido el 31 de marzo de 1992, con último domicilio conocido en Pasaje 11 de Octubre nº 1780 de la localidad de Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la causa contravencional Nº 4908, caratulada: "Zapata, Héctor Emanuel y otros S/Infracción Ley 11.929", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 8 de junio de 2018.-Por recibido, agréguese, y atento a lo plasmado en la pieza procesal que antecede, dispóngase la citación por edictos del infractor Zapata, Héctor Emanuel, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado, cita y emplaza a Zapata, Héctor Emanuel, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa contravencional nro. 4908, caratulada: "Zapata, Héctor Emanuel y otros S/Infracción Ley 11.929", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin líbrense el edicto correspondiente.-Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P.-Líbrense oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto.-Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez Correccional".-Lomas de Zamora, 8 de junio de 2018, Laura García Montilla, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.655 / jun. 25 v. jun. 29

POR 2 DÍAS - El tribunal de trabajo nro. 2 de Bahía Blanca sito en calle Sarmiento nro. 32, en los autos caratulados: "Tejo Jennifer Abigail c/Schmeister Valeria Vanesa S/Despido" Expte. nro 29799 cita y emplaza a VALERIA VANESA SCHMEISTER para que en el término de diez días conteste la demanda en su contra entablada bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes en turno del Departamento Bahía Blanca, para que la represente. Silvana González Pardo, Secretaria.

C.C. 6.680 / jun. 25 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP:1642), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa Nº CP-5117-18 (Sorteo Nº SI-1000-2018 e IPP Nro.1405-872-18), caratulada: "Ruiz Díaz Luis Alberto Gabriel S/Robo en grado de Tentativa", se cita en los términos del art. 129 del C.P.P a LUIS ALBERTO GABRIEL RUIZ DIAZ, argentina, nacido el 06/06/91 en San Fernando, hijo de Walter Ruiz Díaz y de Verónica Pavón, con DNI 36.610.334, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado Rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 15 de junio de 2018. Por devuelta, previo resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese a Luis Alberto Gabriel Ruiz Díaz para que comparezca a estar a derecho dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar la medida coercitiva que corresponda (arts. 303 y 304 del C.P.P.)... Líbrense oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Comisario de San Fernando 4ta. que deberá cursar la intimación a los dos domicilios que surgen de autos Arenales nº 5654 y Pasteur nº 5421 de ese medio, que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. Fdo. María Emma Prada, Juez. Secretaría, 15 de junio de 2018.

C.C. 6.682 / jun. 25 v. jun. 29

1. LA PLATA

POR 5 DÍAS - El juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial Nº 21 de La plata, a cargo del Dr. Héctor Lujan Iacomini, hace saber que en autos: "Vazquez Alfredo Raul s/ Concurso Preventivo" - Expte. 22.513 con fecha 12/04/2018 se ha decretado la apertura del concurso preventivo del Sr. ALFREDO RAUL VAZQUEZ (DNI 92.636.958, CUIT 20-92636958-0, con domicilio en calle 39 N° 1030 4ºA de La Plata, Pcia. de Bs. As.) Se ha designado como síndico a la Cdora. Graciela María Larrandart, ante quien los acreedores deberán presentar sus solicitudes de verificación de créditos hasta el 9 de agosto de 2018 en el domicilio sito en calle 58 N° 912 de La Plata, de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y 18:00 a 20:00, Tel (0221) 4837414. Arancel (art. 32): \$950. Se fija el 04/10/2018 y el 05/12/18 para la presentación de los informes Individual (art. 35) y General (art. 39) y fecha de audiencia informativa (art. 45) para el 14/03/18 a las 9:00 hs. La Plata, 29 de mayo de 2018. Patricia López, Abogada - Secretaria.

L.P. 20.550 / jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial La Plata, a cargo interinamente del Dr. Enrique A. Gorostegui -Juez (PPDS Ac. 679/16), Secretaría Única a mi cargo, sito en calle 13 entre 47 y 48 Planta Baja del Palacio de Tribunales, de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en autos Granma Limp S.R.L. s/ Concurso Preventivo"- Expediente Judicial Nº 20403(2017)-, comunica que el día 10 del mes de agosto de 2018 a las 10:00 horas se llevará a cabo la nueva audiencia informativa. La Plata, junio 5 de 2018. Dra. Elena Mastroleo, Secretaria.

L.P. 20.590/ jun. 19 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 18 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/ 47 y 48, subsuelo del Palacio de Tribunales de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaría Única, desempeñada por el suscripto, hace saber que con fecha 24 de mayo 2018 se ha decretado la aper-

tura del concurso preventivo de "CEDIM - CENTRO DE RECREACIÓN Y REHABILITACIÓN PARA DISCAPACITADOS MENTALES", CUIT 30-63184996-9, con domicilio en la calle 5 N.º 1628 de La Plata.- Del mismo modo informa que se ha designado síndico al Contador Lucas Adrián Mofardin con domicilio en la calle 20 N.º 419 de La Plata, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de la calle 11 Nro. 716 entre 46 y 47 de La Plata, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 Hs., teléfonos 424-4739 y 427-0511, hasta el día lunes 10 de septiembre de 2018. - Fijándose los días 26 de octubre de 2018 y 14 de febrero de 2019, para la presentación por el Síndico de los informes individual y general.- Asimismo, se hace saber que se ha fijado la audiencia informativa para el día jueves 21 de junio de 2019, a las 09:00 hs. La Plata, 15 de junio de 2018. Fdo. Dr. Augusto Finochietto, Secretario.

L.P. 20.786 / jun. 25 v. jun. 29

2. CAPITAL FEDERAL

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge S. Sícoli, Secretaría N° 5, a cargo del Dr. Alejo S. J. Torres, sito en Av. Callao 635, Piso 6º, C.A.B.A., en los autos "Lasster S.R.L. s/ concurso preventivo" Expte. N° 8641/2018, comunica por 5 días que con fecha 23.05.18 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de LASSTER S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71205212-7), inscrita en la Inspección General de Justicia con fecha 7 de septiembre de 2011, bajo el N° 8639 del Libro 137 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio social en la Avda. Corrientes N° 1515, Piso 2º, Oficina "D" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- El Síndico designado es el Ctdor. Pedro Bernardo Passarini, con domicilio constituido en Pico 1671, Piso 4º, "B", C.A.B.A., a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11.07.18; siendo las fechas de presentación del informe individual (art. 35 L.C.Q.) el día 06.09.18; y el referido al art. 39 L.C.Q. el día 19.10.18. La audiencia informativa se celebrará el día 07.05.19 a las 10.00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal.- Buenos Aires, 11 de junio de 2018. Alejo S. J. Torres, Secretario.

C.F. 31.070 / jun. 22 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26 a cargo de la Dra. María Cristina O' Reilly, Secretaría N° 52 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, piso 1º, C.A.B.A., comunica por cinco (5) días que en el Expediente N° 8740/2018, caratulado: "ASOCIACION CIVIL UNIVERSIDAD ARGENTINA JONH F. KENNEDY s/ concurso preventivo" (Expte. No. 8740/2018), el nuevo domicilio constituido por el Síndico designado, Estudio Liberman-Tulio, sito en la calle Tucumán 1441, piso 4º oficina C - C.A.B.A., teléfono 5275-7099/7069 y 156-186-5980, donde los acreedores deberán presentar los pedidos verficatorios, hasta el día 6 de agosto 2018. Buenos Aires, 14 junio de 2018. María Elisa Baca Paunero, Secretaria.

C.F. 31.077 / jun. 25 v. jun. 29

3. MAR DEL PLATA

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 4, Sec. N° única, del D.J.MdP., comunica que con fecha 9 de mayo de 2018 se Decretó la Apertura del Concurso Preventivo de ELISA MARTÍNEZ, D.N.I. 1.172.652, domicilio XX de Septiembre 3806 P.A. de Mar del Plata. Síndico CPN Silvia Adriana Masuh domicilio en Belgrano 4207 de Mar del Plata. Atención de Lu a Vi. de 08.30 a 13.00 hs. y de 16:00 a 20:00 hs, donde se intima a acreedores a verificar sus créditos hasta el día 31/8/18. Fijándose el día 16/10/18 y el 30/11/18 para la presentación de Informes Individuales y General respectivamente. Aud. informativa para el 30/5/19 a las 10:00 hs.- Fdo. Dr. Raúl Eduardo Garros.- Mar del Plata, 11 de junio de 2018. Mariana Soledad Domínguez Auxiliar Letrada.

M.P. 34.549 / jun. 21 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata hace saber que en autos "López Roberto Idelfonso s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. 22528), se resolvió en fecha 12/04/2018 decretar la Apertura del Concurso Preventivo de ROBERTO IDELFONSO LÓPEZ, DNI 5.088.841, con domicilio en calle La Armonía N° 76, Barrio Santa Celina, Mar del Plata. Se fija hasta el día 27/08/2018 para que los acreedores verifiquen sus créditos ante el Síndico C.P.N Mónica Leticia Zappaterra, en el domicilio de la calle San Luis 2989, de Mar del Plata, de lunes a viernes de 9:00 a 12:30 hs y de 16:30 a 21 hs. Informe Individual: 08/10/2018. Informe Gral: 22/11/2018. Audiencia informativa: 25/03/2019, 10 hs.- Mar del Plata, 8 de junio 2018. Fdo. Daniel Pellegrino, Secretario.

M.P. 34.548 / jun. 21 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 10 del Depto. Judicial de Mar del Plata, a cargo de la Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone hace saber que en los autos: "Alberola Gustavo Adrián s/ Concurso Preventivo" (Exp. N° 6025) se ha decretado, con fecha 18 de abril de 2018, la Apertura del Concurso del Sr. GUSTAVO ADRIÁN ALBEROLA, DNI: 21.461.006, CUIT: 20-21461006-0, con domicilio en la calle 20 de Septiembre N° 783 de la ciudad de Mar del Plata ordenándose las siguientes medidas: Fijar el día 05 de Septiembre de 2018, como fecha límite hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación ante el Síndico Femenia Estela, con domicilio en la calle Rawson N° 2272 de la ciudad de Mar del Plata, de lunes a viernes de 8 a 13 y de 14 a 17 hs. Karina Judit Pigozzi, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.546 / jun. 21 v. jun. 28

5. LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia No. 8 de Lomas de Zamora, sito en Larroque y Camino Negro, 3 Piso, Banfield, a cargo del Dr. Carlos Alberto Dupont, Secretaria Dra. Paula Rinzivilli, notifica la resolución, dictada en los autos: "Aguirre, Braian Ezequiel s/ Guarda con fines de adopción " 51269/2015 ." Banfield, 14 de julio de 2017.. Resuelvo: 1) Otorgar la guarda confines adoptivos del niño AGUIRRE, BRAIAN EZEQUIEL 53.696.172 a los Sres. Adrián Alejandro Balbi... 23.864.241 y Valeria Felisa Vargas 25.487.709 por el plazo de 6 meses (art. 614 CCYC) 2) Privar de la responsabilidad parental a los Sres. Ramona Aranda (sin DNI) y Omar Amador Aguirre 22.529.768 conforme previsiones del Art. 700 Inc. "D" CCYC. .Fdo. Carlos Alberto Dupont. Juez y Rodolfo Nicolás Rodríguez, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 13 de junio de 2018.

L.Z. 47.414 / jun. 22 v. jun. 26

6. SAN MARTÍN

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, San Martín, cita y emplaza por el término de diez días a herederos de Don CERCHIARA ORESTE SANTIAGO, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes, para que lo represente en el proceso "García, Guillermo Rubén c/Cerchiara, Oreste Santiago y Otros s/ Daños y Perjuicios". San Martín, 30 de mayo de 2017. Hilda J. Fiora, Secretaria.

S.M. 53.206 / jun. 19 v. jun. 3

7. BAHÍA BLANCA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ESTHER DURAN Bahía Blanca 25 de abril de 2018.- Fdo. Juan Carlos Tufari, Secretario.

B.B. 56.984 / jun. 22 v. jun. 26

8. MORÓN

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. Mónica Liliana Preisz, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Patricia Liliana Raggio, sito en la calle Colón 151, 2 Piso, de la Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, cita por edictos a los demandados herederos de HÉCTOR PÉREZ y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble sito en la calle Finochietto 1170, de la Ciudad de San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección J, Manzana 177, Parcela 24a, Partida 072-81750.- A tal fin publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Los Principios" de Merlo, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). Morón, 05 de Junio de 2018. Patricia Liliana Raggio, Secretaria.

Mn. 61.147 / jun. 22 v. jun. 25

9. MERCEDES

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de Mercedes (B) cita a la Sra. JOANA EDITH VALDEZ, para que dentro del plazo de diez días comparezca a los autos caratulados: "Alfonzo Daniel y otro/a s/adopción acciones vinculadas" N° 98986 a tomar la intervención que le corresponde bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes Departamental. Mercedes, 19 de marzo de 2018. Firmado: María Marcela Llanos. Secretaria.

Mc. 67.005 / jun. 22 v. jun. 25

12. SAN NICOLÁS

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás. Autos caratulados: Marenuk Barbara Rebeca c/ LÓPEZ VÍCTOR JOSÉ s/ Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° 34.453/16, cita y emplaza al/los demandado/s y/o su/s herederos y/o a quienes se considere/n con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Teófilo Rosell Nro. 1035 de la ciudad de Baradero, plano de mensura Nro. 009-0000012-2013, Nomenclatura Catastral de origen: Circ. II, Secc. B, Quinta 50, Mza. 50 d, Parcela 3e; para estar a derecho y contestar la demanda en el término de 10 días, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial de Ausentes que lo/s represente. Baradero, 10 de mayo de 2018. Esteban O. Perusina, Abogado- Secretario.

S.N. 74.480 / jun. 25 v. jun. 26

19. QUILMES

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 4 a cargo del Doctor Hernán Señaris -Juez PDS-, Secretaría Única del departamento Judicial de Quilmes, en autos "Rosica Ricardo Ángel c/ Andriani, María Paula s/ Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° 35658), ordena publicar edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Judicial y en el Diario "El Día" de La Plata, emplazando a ANDRIANI MARIA PAULA y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle 27 -San Martín- N° 4993 de la localidad de Berazategui, nomenclatura catastral Circunscripción IV, Sección Manzana 56, parcela 34, Matrícula N° 67913, partida inmobiliaria N° 13.985, de la localidad de Berazategui (120), para que en el plazo de 10 (diez) días comparezcan a estos autos a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes. Quilmes, 26 de marzo de 2018. Fabián Guerrero, Secretario.

Qs. 90.409 / jun. 25 v. jun. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ª instancia en lo Civil y Comercial N° 10, del Departamento Judicial de Quilmes, en autos "López Guillermo Ezequiel c/ Sanabria Ángel s/Prescripción Adquisitiva Larga", cita a SANABRIA ÁNGEL, y/o presuntos herederos y/o a quien se crea con derechos al dominio del inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente: manzana 23, Parcela 10, Circ. V Secc. E, Partida N° 33862 objeto de autos. Para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 341 del CPCC). El Presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial. Quilmes, 31 de mayo de 2018. Gustavo R. de la Fuente, Secretario.

Qs. 90.410 / jun. 25 v. jun. 26